

Concreción curricular de Bachillerato

De acuerdo con lo establecido en el decreto
60/2022 de 30 de agosto

Doña Fe Pérez Menéndez, en calidad de secretaria del IES Monte Naranco, certifica que en la sesión del 30 de junio de 2023 la concreción curricular de la ESO fue aprobada y evaluada por el Claustro de profesorado y, en la sesión de 30 de junio de 2023 fue aprobada y evaluada por el Consejo Escolar de este centro. Se ha modificado el epígrafe 6.5 de esta concreción curricular en las sesiones de Claustro y Consejo Escolar del día 22 de febrero de 2024.

VºBº El director

Vicente Martínez Ortega

La concreción curricular abarca un conjunto de actuaciones entre sí compartidas por un centro educativo, mediante las cuales se concretan y se desarrollan las intenciones generales contenidas en los decretos de enseñanza para las distintas etapas educativas, teniendo como referencia el Proyecto Educativo de Centro y asegurando su coherencia. Es un instrumento pedagógico que interrelaciona todos los elementos del currículo para planificar el proceso de enseñanza-aprendizaje, siendo un documento donde se planifica de forma genérica el qué, cómo y cuándo enseñar y evaluar

Tabla de contenido

1. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ETAPA AL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DEL CENTRO DOCENTE Y A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO, TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO	4
2. LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA CONCRECIÓN DEL HORARIO Y PARA EL DESARROLLO DEL CURRÍCULO DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL CENTRO Y DE SU ALUMNADO.....	13
3. LA ORGANIZACIÓN DE LAS MODALIDADES Y, EN SU CASO, VÍAS DEL BACHILLERATO Y, EN SU CASO, LA DETERMINACIÓN DE LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DEL CENTRO DOCENTE.....	14
3.1. ORGANIZACIÓN DA LAS MODALIDADES Y OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS.....	14
3.1.1. <i>Bachillerato de Ciencias y Tecnología</i>	15
3.1.2. <i>Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales</i>	17
3.1.3. <i>Bachillerato General</i>	19
3.2. MATERIAS QUE IMPLICAN CONTINUIDAD	20
3.3. CURSAR MATERIAS DE SEGUNDO CURSO QUE IMPLICAN CONTINUIDAD DENTRO DE UNA MISMA MODALIDAD	21
3.4. CAMBIO DE IDIOMA EN PRIMERA Y SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA	22
3.5. AUTORIZACIÓN PARA CURSAR LENGUA ASTURIANA Y LITERATURA O SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA CUANDO NO SE HAYA CURSADO PREVIAMENTE	23
3.6. CAMBIO DE OPTATIVAS QUE IMPLICAN CONTINUIDAD (TECNOLOGÍAS DIGITALES APLICADAS)	24
4. LAS DECISIONES SOBRE MÉTODOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS Y SU CONTRIBUCIÓN A LA CONSECUCCIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL CURRÍCULO.....	25
4.1. PRINCIPIOS GENERALES.....	26
4.2. MÉTODOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS	27
5. CRITERIOS GENERALES SOBRE LA ELECCIÓN DE LOS MATERIALES CURRICULARES QUE SE VAN A UTILIZAR, INCLUIDOS EN SU CASO LOS LIBROS DE TEXTO.....	27
6. LAS DIRECTRICES GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO Y LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN.....	29
6.1. LOS CRITERIOS SOBRE LA EVALUACIÓN COLEGIADA DE ALUMNAS Y ALUMNOS EN MATERIA DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DOCENTES.	29
6.2. LAS CARACTERÍSTICAS DE LA SESIÓN DE EVALUACIÓN QUE SE DESARROLLA AL FINAL DEL CURSO ESCOLAR.....	29
6.3. EL NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS SESIONES DE EVALUACIÓN	29
6.4. PROMOCIÓN DE PRIMERO A SEGUNDO.....	30
6.5. TITULACIÓN	31
6.6. PRUEBAS EXTRAORDINARIAS	32
6.7. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN DE CALIFICACIONES	33
6.7.1. <i>Reclamación contra la calificación final de una materia</i>	33
6.7.2. <i>Reclamación contra la no promoción (primero de bachillerato)</i>	33
6.7.3. <i>Reclamación contra la no titulación (segundo de bachillerato)</i>	34
6.7.4. <i>Proceso interno</i>	34
6.7.5. <i>Recurso de alzada</i>	35

6.8.	PROTOCOLO DE ACCESO A COPIAS DE EXÁMENES	35
6.9.	SISTEMA EXTRAORDINARIO DE EVALUACIÓN PARA LAS ALUMNAS O LOS ALUMNOS QUE, POR HABER ALCANZADO EL NÚMERO DE FALTAS DE ASISTENCIA ESTABLECIDO EN LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, NO SE LE PUEDAN APLICAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN CONTINUA	36
6.10.	DERECHO DE LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS A UNA LA EVALUACIÓN OBJETIVA	36
7.	LAS DIRECTRICES GENERALES REFERIDAS A LA ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES DE LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS.....	36
8.	LAS DIRECTRICES GENERALES PARA ELABORAR LAS ACTIVIDADES PARA LA RECUPERACIÓN Y PARA LA EVALUACIÓN DE LAS MATERIAS PENDIENTES.....	41
9.	LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL	42
9.1.	CRITERIOS PARA NOMBRAR A LAS TUTORAS Y TUTORES DE LOS DIFERENTES GRUPOS	43
9.2.	CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS REUNIONES DE COORDINACIÓN CON TUTORAS Y TUTORES, Y LA TEMÁTICA A TRATAR EN ELLAS	43
9.3.	CRITERIOS PARA LAS ACTUACIONES DE TUTORAS Y TUTORES CON LAS FAMILIAS DE LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS.....	45
9.4.	CRITERIOS PARA LAS ACTUACIONES DE TUTORAS Y TUTORES CON LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS	46
9.5.	CRITERIOS PARA LAS ACTUACIONES DE TUTORAS Y TUTORES CON LAS Y LOS DOCENTES DEL GRUPO .	47
9.6.	CRITERIOS PARA LAS ACTUACIONES DE TUTORAS Y TUTORES CON EL DPTO. DE ORIENTACIÓN	47
9.7.	CRITERIOS PARA LAS ACTUACIONES DE TUTORAS Y TUTORES CON EL EQUIPO DIRECTIVO DEL CENTRO	48
9.8.	CRITERIOS PARA LAS ACTUACIONES DE TUTORAS Y TUTORES CON ENTIDADES Y ASOCIACIONES EXTERNAS AL CENTRO	48
9.9.	CRITERIOS PARA LAS ACTUACIONES DE EVALUACIÓN DEL PAT	49
10.	LAS DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES.....	49
10.1.	CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ADOPCIÓN DE CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO.....	49
11.	ANEXOS.....	51
11.1.	ANEXO 1: SOLICITUD PARA CURSAR MATERIAS DE MODALIDAD QUE IMPLICAN CONTINUIDAD	51
11.2.	ANEXO 2: AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS PREVIOS	52
11.3.	ANEXO 3: RESOLUCIÓN SOLICITUD PARA CURSAR MATERIAS DE MODALIDAD SOMETIDAS A PRELACIÓN	53
11.4.	ANEXO 4: SOLICITUD PARA CAMBIAR LA LENGUA EXTRANJERA O CURSAR OPTATIVAS SOMETIDAS A PRELACIÓN.....	54
11.5.	ANEXO 5: RESOLUCIÓN SOLICITUD PARA CAMBIAR LA LENGUA EXTRANJERA O CURSAR OPTATIVAS SOMETIDAS A PRELACIÓN	55
11.6.	ANEXO 6: RECLAMACIÓN CONTRA LA CALIFICACIÓN FINAL DE UNA MATERIA	56
11.7.	ANEXO 7: RECLAMACIÓN CONTRA LA NO PROMOCIÓN.....	58
11.8.	ANEXO 8: RECLAMACIÓN CONTRA LA NO TITULACIÓN	59

1. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ETAPA AL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DEL CENTRO DOCENTE Y A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO, TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

Actualmente el centro cuenta con alrededor de 800 alumnos, la mayoría de la ESO y Bachillerato, aunque la presencia de la Formación Profesional es cada día mayor. En la ESO y en el Bachillerato provienen principalmente de dos barrios: La Florida y Ciudad Naranco. En Formación Profesional llegan al instituto de toda la comunidad.

El nivel socioeconómico de los alumnos y alumnas del barrio de la Florida es más alto que los del barrio de Ciudad Naranco.

Hemos constatado que un número significativo de familias de nuestra comunidad educativa atraviesa momentos de dificultad económica, lo cual nos ha llevado a plantear algunos proyectos que puedan aliviar esta situación (Banco de libros, préstamo de dispositivos informáticos, ayudas para actividades complementarias, etc...)

El porcentaje del alumnado con nacionalidad no española está actualmente alrededor del 10%.

El centro cuenta con dos turnos, uno matutino y otro vespertino. En el turno matutino o diurno se impartirán enseñanzas de ESO, Bachillerato y Formación Profesional. En el turno vespertino se impartirán enseñanzas de Formación Profesional. En ambos turnos la duración de las sesiones lectivas será de 55 minutos.

Teniendo en cuenta el estudio y las características del alumnado y del entorno podemos destacar una serie de aspectos que se deben tener presentes en la adecuación de los objetivos de la etapa del bachillerato a nuestro centro.

Estos objetivos, se entienden como logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave.

De acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, el Bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.**

Al igual que ocurre con la mayoría de los objetivos del Bachillerato la consecución de estas metas tiene mucho que ver con el desarrollo de valores propios de una sociedad democrática, como la libertad, el compromiso, la tolerancia, la pluralidad... Y si queremos contribuir a la formación de una ciudadanía informada y crítica hemos de incluir necesariamente en el currículo una formación cultural general; es por ello por lo que estos objetivos necesariamente han de impregnar de manera transversal la totalidad de materias de Bachillerato.

Para ello, serán **objetivos contextualizados** los siguientes:

1. Participar en las elecciones a delegado/a de grupo con responsabilidad.
2. Asumir las funciones de delegado/a de grupo en caso de ser elegido/a.
3. Participar con responsabilidad en cualquier acto democrático que se realice en el grupo o centro (por ej. las elecciones a miembros del Consejo Escolar).
4. Participar en las salidas complementarias que desarrollen los Departamentos.
5. Analizar y comprender la organización política en la que vivimos y formarse un juicio personal crítico y razonado.
6. Y en general, consolidar y desarrollar en los alumnos/as las actitudes y hábitos característicos de la democracia, para que estos/as toleren y valoren otras opiniones, sean solidarios con otros individuos, grupos desfavorecidos y marginados.

b) Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.

En todas las materias del Bachillerato se actuará de manera que se contribuya a conseguir este objetivo relacionado con la formación integral del alumnado. A este respecto será fundamental potenciar las conductas responsables, la participación del alumnado, las elecciones y opiniones libres, la toma de decisiones autónoma y reflexiva...

La labor de la tutoría será básica en este sentido a la hora de atender y entender las previsibles dudas y dilemas que tiene el alumnado de estas edades.

Dado el carácter transversal de los objetivos relacionados con la convivencia y la madurez del alumnado, probablemente una manera sencilla de abordar la intervención en este sentido es a través de la propia metodología didáctica, cuidando la posición del profesorado ante temas polémicos, manifestando los puntos fuertes y débiles de todas las alternativas y la relatividad de los planteamientos, evitando posiciones simplistas..., creando un clima participativo en el aula, que de confianza a todos para que se animen a exponer sus ideas, con la organización de debates, mesas redondas con análisis de casos, organización de grupos de aprendizaje en el aula (metodologías cooperativas), etc.

Para ello, serán **objetivos contextualizados** los siguientes:

1. Generar puntos de vista personales a partir de la valoración crítica de aquellos que le ofrece la sociedad.
 2. Adquirir una representación moral del mundo que le permita efectuar juicios críticos y razonamientos morales sobre su conducta y la de los demás.
 3. Crear costumbres responsables para con los demás y su entorno.
 4. Potenciar estrategias para actuar de forma responsable y autónoma.
- c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.**

En la totalidad de las materias de Bachillerato nos encontramos con objetivos relacionados con la igualdad de derechos, trato y oportunidades de hombres y mujeres, y con el desarrollo de una actitud crítica ante cualquier tipo de discriminación, particularmente en relación a las personas con discapacidad.

Este objetivo tendrá una atención transversal.

También debemos destacar también el ámbito de la acción tutorial a la hora de preparar al alumnado para asumir y compartir responsabilidades familiares y sociales, para la distribución equitativa de las tareas domésticas o para el fomento de una participación igualitaria en la vida comunitaria. Igualmente se procurará ayudar a los alumnos y las alumnas a tomar decisiones académicas y profesionales acordes con sus capacidades, intereses y mercado laboral, cuestionando los prejuicios y estereotipos sexistas que de hecho decantan sus diferentes elecciones.

Para ello, serán **objetivos contextualizados** los siguientes:

1. Inculcar una educación no sexista. Para ello se puede analizar como la sociedad ha ido enquistando algunos estereotipos sexistas.
2. Dotar a la biblioteca del IES de material que trate los temas de coeducación.
3. Realizar actividades específicas para la coeducación.

d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.

Desde cualquiera de las materias de Bachillerato y no sólo desde aquellas con contenido más lingüístico (Lengua y Literatura, Idioma, Lengua Asturiana...) se promoverá el hábito lector y la utilización de la Biblioteca.

Además, se incrementará el nivel de exigencia en relación con los hábitos de estudio y trabajo del alumnado de Bachillerato, en consonancia con el incremento de sus posibilidades intelectuales y el aumento de la cantidad, dificultad y complejidad de los contenidos que deben asimilar.

Para ello, serán **objetivos contextualizados** los siguientes:

Para ello se propone:

1. Utilizar técnicas de estudio:
 - a. Lectura exploratoria.
 - b. Lectura comprensiva.
 - c. Subrayado.
 - d. Esquema.
 - e. Memorización

e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su comunidad autónoma.

Además de la obvia contribución de la materia de Lengua castellana y Literatura, desde cualquiera otra área se fomentará un uso correcto y preciso de la lengua, favoreciendo la

adquisición del vocabulario técnico de las diferentes materias y facilitando la ampliación y precisión del vocabulario de uso general.

Se trabajará desde todas las áreas por el correcto uso de la lengua castellana atendiendo particularmente a la ortografía, construcciones sintácticas y coherencia en la expresión oral y escrita, además de por el fomento de la lectura como fuente de conocimiento de los mecanismos de expresión y comprensión.

Para ello, serán **objetivos contextualizados** los siguientes:

1. Desarrollar habilidades y destrezas discursivas. Proponer actividades en las que domine el discurso.
2. Desarrollar capacidades lingüísticas. Dominio de la actividad verbal.
3. Dotar al alumnado para conocer discursos ajenos.
4. Mejorar la comprensión lectora y la expresión escrita.
5. Analizar la información.
6. Analizar la subjetividad/objetividad de los mensajes a través de los medios.
7. Programar actividades relacionadas con el empleo del idioma: conferencias, coloquios, teatro, cine...

f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.

El profesorado de Lenguas extranjeras contribuirá particularmente a la mejora de las capacidades de comprensión/expresión de los mensajes orales del alumnado, primando especialmente el desarrollo de sus posibilidades comunicativas.

Se hará lo posible por continuar participando en el Programa de Auxiliares de Conversación y así poder seguir contando con un auxiliar en cada lengua extranjera (inglés y francés).

El Programa Plurilingüe del centro contribuye a la consecución de este objetivo.

Las diversas actividades extraescolares organizadas en el centro para el fomento de las lenguas extranjeras (estancias en Inglaterra, Irlanda o Francia, Intercambio con un centro de Francia...) son un factor importante que fomenta el desarrollo de esta capacidad en el alumnado.

Para ello, serán **objetivos contextualizados** los siguientes:

1. Consolidar nuestro proyecto de Sección Plurilingüe.
2. Favorecer los intercambios con centros educativos en el extranjero.
3. Organizar los grupos con bajo número de alumnos, si es posible.
4. Apoyar los viajes de estudios al extranjero.
5. Organizar las clases para que la Lengua extranjera sea la lengua de comunicación, siempre que sea posible.
6. Ofrecer contextos diferentes que fomenten una participación activa por parte de los alumnos/as y que ayuden a desarrollar todas las competencias necesarias para la fluidez del Idioma.
7. Dar prioridad a las destrezas comunicativas en el proceso de evaluación del alumno/a.

8. Animar a los alumnos/as a utilizar los recursos del centro: artículos y libros de lectura de la Biblioteca. Asimismo, utilizar los recursos que ofrece la sociedad en general: Programas de televisión en versión original y las múltiples posibilidades de Internet.

g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.

El fomento del uso de las TICs en todas las áreas será fundamental, con el objetivo de que nuestros alumnos se habitúen a usarlas de un modo natural.

Para ello, serán **objetivos contextualizados** los siguientes:

1. Utilizar medios técnicos: la comprensión y el manejo de equipos y programas, desde una perspectiva no meramente operativa, sino suficientemente consistente como para poder valorar los nuevos modelos que vayan apareciendo.
2. Utilizar medios comunicativos: Puesto que gran parte de la información que nos llega a través de estos medios está basada en los mensajes audiovisuales, es imprescindible dominar estos códigos para comprender y analizar de forma crítica la información que se reciba.

h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno En este sentido se tratará de fomentar la participación responsable y solidaria del alumnado en diferentes contextos, partiendo del análisis de los mecanismos y valores que históricamente rigen el funcionamiento de las sociedades, en especial de sus deberes y derechos, y promoviendo la adopción de juicios y actitudes personales respecto a ellos.

Desde todas las áreas, se puede contribuir a la formación de ciudadanos responsables, comenzando por el propio conocimiento y respeto del RRI y continuando por la promoción de la participación del alumnado en la vida del IES (Juntas de delegados, participación en el Consejo Escolar, fomento del voluntariado...) y potenciando una actitud crítica ante situaciones discriminatorias.

Para ello, serán **objetivos contextualizados** los siguientes:

1. Para ello, serán objetivos con Explicar, situándolos adecuadamente en el tiempo y en el espacio, hechos y fenómenos históricos, geográficos, económicos, científicos y artísticos, de índole ideológica, espiritual, tecnológica o material, relevantes en el pasado u en el presente de España y a nivel mundial.
2. Comprender los principales procesos económicos, sociales, políticos, científicos y culturales del mundo contemporáneo
3. Realizar actividades de indagación, análisis y síntesis utilizando diferentes tipos de fuentes.

i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.

El dominio de los conocimientos y habilidades propias de las materias de opción es el centro de la organización del Bachillerato. Conecta con una de las tres finalidades de esta etapa: la propedéutica. Las cuatro modalidades del Bachillerato son las bases de nuestra cultura occidental y dirigen al alumnado hacia determinados estudios y familias profesionales.

Las materias del ámbito científico y tecnológico tienen como cometido responder a las necesidades formativas de una sociedad que, al estar cada día más tecnificada, requiere que la ciudadanía sea usuaria, participe y crítica con la tecnología disponible en cuanto a los avances científicos y sus aplicaciones en el mundo y sociedad actual.

Como consecuencia se pretende conseguir que el alumnado sepa aplicar los métodos propios de la investigación, relacione los aspectos teóricos de las materias con sus aplicaciones prácticas en la sociedad, recurra a la ciencia para explicar los diferentes fenómenos y hechos ante los que se tiene que enfrentar, valore positivamente las aportaciones de la ciencia y la tecnología y mantenga una actitud crítica sobre sus aplicaciones, posibles conflictos éticos y la legislación al respecto que el estado y la sociedad, a los que el alumno pertenece, resuelva.

Para ello, serán **objetivos contextualizados** los siguientes:

1. Metodologías activas. Fomentar el aprendizaje colaborativo.
2. Acompañar a las explicaciones con ejemplos.
3. Realizar actividades prácticas. Bachillerato de Investigación.
4. Motivación. Generar curiosidad. Dinamismo.
5. Realización de trabajos prácticos en grupos.
6. Relacionar las explicaciones con hechos de la vida cotidiana.
7. Participar en la Semana de la Ciencia de la Universidad de Oviedo

j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.

Las materias de los campos científico y tecnológico tienen como cometido responder a las necesidades formativas de una sociedad que, al estar cada día más tecnificada, requiere de sus ciudadanos que sean usuarios y participantes inteligentes y críticos de las tecnologías disponibles.

Para ello, serán **objetivos contextualizados** los siguientes:

1. Que los alumnos/as apliquen métodos apropiados de investigación.
2. Que los alumnos/as relacionen la investigación y el método científico con la vida actual y para ello practiquen con trabajos de investigación y aplicación de método científico.

k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.

Uno de los factores que tienen una mayor influencia en el rendimiento académico es la motivación del alumnado, aspecto muy relacionado además con factores sociales, culturales y familiares, y la metodología de enseñanza.

Por ello desde el sistema educativo se contribuirá al impulso de la utilización de didácticas que desarrollen en el alumnado la habilidad de aprender a aprender, la creatividad, la autonomía, etc.

En este sentido, y desde cualquier materia, se cuidará cuestiones como la selección de los contenidos y actividades de enseñanza-aprendizaje, la elección de diferentes maneras de explicar y de captar la atención del alumnado, la utilización de medios audiovisuales e informáticos, la flexibilidad y variedad en el diseño de actividades, la funcionalidad que el alumnado percibe en aquello que se le propone como objeto de aprendizaje, la utilización en el aula de estrategias como el aprendizaje tutelado o las metodologías cooperativas, etc.

Para ello, serán **objetivos contextualizados** los siguientes:

1. Promover con nuestros alumnos/as todas aquellas capacidades o aptitudes que hagan de ellos personas emprendedoras, para que adquieran los conocimientos necesarios para ser unos futuros actores en cualquier ámbito de la vida.

I) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.

En nuestro IES no se imparte la modalidad de Artes, que en principio parece la más relacionada con este objetivo, pero serán otras materias como Lengua castellana y Literatura, Historia del Arte, Anatomía aplicada, Literatura Universal, Griego, Latín... las que en principio presten más atención al desarrollo de los aspectos artísticos y literarios del alumnado.

Desde todas las materias se prestará especial atención al criterio estético en la presentación de tareas o trabajos desarrollados a lo largo del curso.

La Biblioteca también puede contribuir al desarrollo de esta formación, así como la promoción de visitas a museos, centros culturales, teatros, conciertos, etc. cara a contribuir al enriquecimiento cultural del alumnado.

Para ello, serán **objetivos contextualizados** los siguientes:

1. Desarrollar la capacidad crítica:
 - a. Con actitud abierta, comprensiva y enfática frente a obras ajenas.
 - b. Con actitud crítica y razonada sobre cualquier mensaje, comunicación u obra literaria.
 - c. Con la valoración de sus propias obras y las ajenas.
 - d. Con la autocrítica de su propia actuación.
2. Potenciar en los alumnos/as los valores estéticos
 - a. Sensibilización respecto a los fenómenos estéticos:
 - b. Actitud abierta y receptiva y respeto al medio natural y artificial
 - c. Sensibilización hacia la belleza y la armonía.
 - d. Hábito de observación.
 - e. Predisposición hacia la interiorización de experiencias

m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.
Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social.

La consecución de este objetivo se llevará a cabo a través de la información sobre el funcionamiento del propio cuerpo y el desarrollo de hábitos y costumbres, valorando los beneficios que para la salud supone la adquisición de hábitos de ejercicio físico, la higiene y la alimentación correcta y equilibrada, y desarrollando una actitud crítica hacia el sedentarismo.

Se tratará de consolidar la autonomía del alumnado haciendo que adquiera los procedimientos necesarios para planificar, organizar y dirigir sus propias actividades físico-deportivas.

Igualmente se tratará también de hacer ver al alumnado la repercusión que la práctica de un deporte tiene sobre la salud, entendida ésta desde una perspectiva biopsicosocial, en relación con potenciar el desarrollo de la autoestima, el sentimiento de pertenencia a un grupo y el desarrollo del compañerismo, las actitudes de esfuerzo y superación personal, y su consecuente repercusión en la mejora del estado de ánimo, el bienestar y la calidad de vida de quien lo practica.

Para ello, serán **objetivos contextualizados** los siguientes:

1. Ayudar al alumnado a conocerse en sí mismo. Se deberá favorecer una madurez personal suficiente para ser responsables de nuestra propia salud.
2. Valorar la riqueza expresiva del cuerpo
3. Entender y practicar el ejercicio físico y el deporte como una forma de manifestación artística y cultural.
4. Participar del ejercicio físico y del deporte como un instrumento para mejorar la disposición física y mental, actuando con equilibrio en cualquier situación de la vida diaria.
5. Fomentar valores relacionados con el uso y disfrute de una forma de vida saludable tanto en el marco medioambiental como en el social.

n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable.

La Educación Vial se enmarca en un contexto de Educación social, constituyendo una base eficaz para la actuación ciudadana, puesto que trata de crear hábitos y actitudes positivas de convivencia, respeto por los demás, ayuda, seguridad...

A lo largo del curso, y a través del desarrollo del Plan de Acción Tutorial, se realizan diversos talleres fundamentalmente en relación con el consumo de alcohol, medicamentos y otras drogas, y sus efectos y consecuencias sobre la conducción de un vehículo.

o) Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible.

La etapa de la adolescencia es dual, en el sentido de que a estas edades se busca en el grupo de iguales el desarrollo de la propia identidad, y a la vez se desmarcan o se pretenden desmarcar del resto desarrollando su personalidad y manteniendo una cierta actitud rebelde y opositora hacia lo establecido y hacia la autoridad adulta. Todo ello puede conducir a la adquisición de pautas de comportamiento y hábitos de consumo ciertamente contrarios a lo

saludable (prácticas sexuales de riesgo, consumo de drogas, abuso del alcohol, comportamientos temerarios al volante, etc.). Por ello se hace imprescindible proporcionar información y a la vez formación que les permita no sólo conocer la realidad a la que se enfrentan y que les rodea sino también la adquisición de estrategias y habilidades que posibiliten en un momento dado una actuación autónoma, madura, responsable y beneficiosa para su salud física y mental.

Sería a través de materias como Biología y Educación Física como fundamentalmente podríamos contribuir al desarrollo de estos objetivos, pero no únicamente a través de ellas, y en este sentido en nuestro PAT se incluye en un lugar destacado la programación de actividades relacionadas con la promoción de la salud.

Además, el bachillerato, contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan conocer, valorar y respetar el patrimonio natural, cultural, histórico, lingüístico y artístico del Principado de Asturias para participar de forma cooperativa y solidaria en su desarrollo y mejora.

Parece evidente la contribución de materias como Historia, Historia del Arte, Geografía, Economía, Lengua Asturiana, Biología, ... al conocimiento del patrimonio natural (entendido como todo ecosistema con sus especies animales y vegetales, así como las formas de vida y usos del medio que han preservado hasta nuestros días el patrimonio natural) y cultural (entendiendo que abarca todo aquello realizado por el ser humano en épocas pasadas y que nos ha sido legado hasta la actualidad, incluyendo el lenguaje, el arte, la literatura, los monumentos escultóricos, arquitectónicos, pictóricos..., y los mitos, cuentos y leyendas que se han ido transmitiendo de generación en generación).

Además de los contenidos propios de esas áreas de conocimiento se trataría en cualquier caso de promover, además del acercamiento del alumnado al patrimonio (con la utilización de medios audiovisuales pero también presencialmente a través del fomento de actividades extraescolares y complementarias), el desarrollo de una actitud de respeto por el legado, natural y cultural, que ha llegado a nosotros y un interés en su conservación y mejora de lugares, objetos y símbolos como parte de nuestra identidad .

No nos podemos olvidar, en cualquier caso, de la necesidad de trabajar para el desarrollo de un espíritu crítico hacia la repercusión que el ser humano tiene en el entorno y de una actitud activa y positiva hacia su conservación y mejora, proporcionando al alumnado estrategias y afianzando comportamientos acordes con el desarrollo sostenible, la conservación del medio ambiente, el consumo moderado y el aumento de la calidad de vida y bienestar de la sociedad.

2. LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA CONCRECIÓN DEL HORARIO Y PARA EL DESARROLLO DEL CURRÍCULO DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL CENTRO Y DE SU ALUMNADO

Actualmente el centro cuenta con alrededor de 800 alumnos, la mayoría de la ESO y Bachillerato, aunque la presencia de la Formación Profesional es cada día mayor. En la ESO y en el Bachillerato provienen principalmente de dos barrios: La Florida y Ciudad Naranco. En Formación Profesional llegan al instituto de toda la comunidad.

El nivel socioeconómico de los alumnos y alumnas del barrio de la Florida es más alto que los del barrio de Ciudad Naranco.

Hemos constatado que un número significativo de familias de nuestra comunidad educativa atraviesa momentos de dificultad económica, lo cual nos ha llevado a plantear algunos proyectos que puedan aliviar esta situación (Banco de libros, préstamo de dispositivos informáticos, ayudas para actividades complementarias, etc...)

El porcentaje del alumnado con nacionalidad no española está actualmente alrededor del 10%.

El centro cuenta con dos turnos, uno matutino y otro vespertino. En el turno matutino o diurno se impartirán enseñanzas de ESO, Bachillerato y Formación Profesional. En el turno vespertino se impartirán enseñanzas de Formación Profesional. En ambos turnos la duración de las sesiones lectivas será de 55 minutos.

- En el **turno matutino** las clases comenzarán a las 8:15 de la mañana y finalizarán a las 14:15, con un periodo de recreo de 11:00 a 11:30 horas
- En el **turno vespertino** las clases comenzarán a las 15:10 y finalizarán a las 21:00 horas, con un periodo de recreo de 17:55 a 18:15 horas.

El horario lectivo del alumnado en Bachillerato será de 31 sesiones semanales, incluido el horario destinado a la tutoría. El Bachillerato se imparte en turno matutino. La duración de las sesiones lectivas es de 55 minutos.

El horario escolar de cada una de las materias de la etapa y el destinado a la acción tutorial en Bachillerato es el establecido en el anexo IV a y b del decreto 60/2022.

La materia de Religión no tiene alternativa en su franja horaria. Con el objetivo de no dejar hueco en el horario del alumnado, esta se situará a una séptima hora. [Según la RESOLUCION de 6 de agosto de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria del Principado de Asturias \(BOPA del 13 de agosto\), artículo 101.e, en ningún caso podrá haber horas libres intercaladas en el horario lectivo de los alumnos.](#)

Las programaciones docentes tendrán como referente los descriptores operativos del grado de adquisición de las competencias clave de esta etapa, que son las siguientes:

- Competencia en comunicación lingüística.
- Competencia plurilingüe.
- Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- Competencia digital.

- Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- Competencia ciudadana.
- Competencia emprendedora.
- Competencia en conciencia y expresión culturales.

La organización y funcionamiento del centro, las actividades docentes, las relaciones establecidas entre los integrantes de la comunidad educativa y las actividades complementarias y extraescolares contribuirán al desarrollo de las competencias clave.

Las programaciones docentes impulsarán y desarrollarán los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa.

3. LA ORGANIZACIÓN DE LAS MODALIDADES Y, EN SU CASO, VÍAS DEL BACHILLERATO Y, EN SU CASO, LA DETERMINACIÓN DE LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DEL CENTRO DOCENTE

3.1. Organización de las modalidades y oferta de materias optativas

El centro oferta tres de las cuatro modalidades de Bachillerato:

- Bachillerato General
- Bachillerato de Ciencias y Tecnología
- Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales

Los alumnos y las alumnas podrán elegir entre la totalidad de las materias específicas de la modalidad que cursen, estando los centros obligados a ofrecer la totalidad de las materias específicas de las modalidades ofertadas.

Solo se podrá limitar la elección de materias y vías por parte de los alumnos y de las alumnas cuando haya un número insuficiente de los mismos, según los criterios objetivos [establecidos por la Consejería de Educación en la Resolución de 28 de abril de 2023](#). ~~que establezca la Consejería~~. Cuando la oferta de materias específicas quede limitada en un centro por razones organizativas, se facilitará que las materias que no puedan impartirse por esta causa se puedan cursar mediante la modalidad de educación a distancia o en otros centros escolares (Decreto 60/2022, de 30 de agosto, artículo 8.3)

La estructura de cada una de estas modalidades es la que sigue:

3.1.1. Bachillerato de Ciencias y Tecnología

PRIMERO DE BACHILLERATO		MODALIDAD CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	
MATERIAS			SESIONES
MATERIAS COMUNES	Educación Física		2
	Filosofía		3
	Lengua Castellana y Literatura I		4
	Lengua Extranjera I		4
MATERIAS DE MODALIDAD	Obligatoria	Matemáticas I	4
	Elegir dos	Biología, Geología y Ciencias Ambientales	4
		Física y Química	4
		Dibujo Técnico I	4
		Tecnología e Ingeniería I	4
MATERIAS OPTATIVAS	Elegir 1 o 2 (debe sumar 4 sesiones)	Una materia de modalidad de primer curso ofertada en el centro y no cursada.	4
		Lengua Asturiana y Literatura I	3
		Anatomía Aplicada	3
		Segunda Lengua Extranjera I	3
		Tecnologías Digitales Aplicadas I	3
		El Legado Clásico	3
		Proyecto de Investigación Integrado I	1
		Recursos Energéticos y Sostenibilidad	1
Religión			1
Tutoría			1
			31

SEGUNDO DE BACHILLERATO		MODALIDAD CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	
MATERIAS			SESIONES
MATERIAS COMUNES	Historia de España		3
	Historia de la Filosofía		3
	Lengua Castellana y Literatura II		4
	Primera Lengua Extranjera II		3
MATERIAS DE MODALIDAD	Elegir una	Matemáticas II	4
		Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	4
	Elegir dos	Biología	4
		Física	4
		Química	4
		Dibujo Técnico II	4
		Tecnología e Ingeniería II	4
		Geología y Ciencias Ambientales	4
MATERIAS OPTATIVAS	Elegir 1 o 2 (debe sumar 4 sesiones)	Una materia de modalidad se segundo curso ofertada en el centro que no hubiera cursado como materia de modalidad.	4
		Lengua Asturiana y Literatura II	3
		Psicología y sociedad	3
		Segunda Lengua Extranjera II	3
		Tecnologías Digitales Aplicadas II	3
		Gestión de Fuentes Documentales y Comunicación	1
		Proyecto de Investigación Integrado II	1
Religión			1
Tutoría			1
			31

3.1.2. Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales

PRIMERO DE BACHILLERATO		MODALIDAD HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	
MATERIAS			SESIONES
MATERIAS COMUNES	Educación Física		2
	Filosofía		3
	Lengua Castellana y Literatura I		4
	Lengua Extranjera I		4
MATERIAS DE MODALIDAD	Elegir una	Latín I	4
		Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I	4
	Elegir dos	Griego I	4
		Historia del Mundo Contemporáneo	4
		Literatura Universal	4
		Economía	4
		Latín I	4
		Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I	4
MATERIAS OPTATIVAS	Elegir 1 o 2 (debe sumar 4 sesiones)	Una materia de modalidad de primer curso ofertada en el centro y no cursada.	4
		Lengua Asturiana y Literatura I	3
		Anatomía Aplicada	3
		Segunda Lengua Extranjera I	3
		Tecnologías Digitales Aplicadas I	3
		El legado Clásico	3
		Proyecto de Investigación Integrado I	1
		Recursos Energéticos y Sostenibilidad	1
Religión			1
Tutoría			1
			31

SEGUNDO DE BACHILLERATO		MODALIDAD HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	
MATERIAS			SESIONES
MATERIAS COMUNES	Historia de España		3
	Historia de la Filosofía		3
	Lengua Castellana y Literatura II		4
	Primera Lengua Extranjera II		3
MATERIAS DE MODALIDAD	Elegir una	Latín II	4
		Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	4
	Elegir dos	Empresa y Diseño de Modelos de Negocio	4
		Geografía	4
		Griego II	4
		Historia del Arte	4
		Latín II	4
		Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	4
MATERIAS OPTATIVAS	Elegir 1 o 2 (debe sumar 4 sesiones)	Una materia de modalidad se segundo curso ofertada en el centro que no hubiera cursado como materia de modalidad.	4
		Lengua Asturiana y Literatura II	3
		Psicología y sociedad	3
		Segunda Lengua Extranjera II	3
		Tecnologías Digitales Aplicadas II	3
		Gestión de Fuentes Documentales y Comunicación	1
		Proyecto de Investigación Integrado II	1
		Religión	
Tutoría			1
			31

3.1.3. Bachillerato General

PRIMERO DE BACHILLERATO		MODALIDAD GENERAL	
MATERIAS			SESIONES
MATERIAS COMUNES	Educación Física		2
	Filosofía		3
	Lengua Castellana y Literatura I		4
	Lengua Extranjera I		4
MATERIAS DE MODALIDAD	Obligatoria	Matemáticas Generales	4
	Elegir dos	Economía, Emprendimiento y Actividad Empresarial	4
		Materia de cualquier modalidad ofertada en el centro	4
		Materia de cualquier modalidad ofertada en el centro	4
MATERIAS OPTATIVAS	Elegir 1 o 2 (debe sumar 4 sesiones)	Una materia de modalidad de primer curso ofertada en el centro y no cursada.	4
		Lengua Asturiana y Literatura I	3
		Anatomía Aplicada	3
		Segunda Lengua Extranjera I	3
		Tecnologías Digitales Aplicadas I	3
		El Legado Clásico	3
		Proyecto de Investigación Integrado I	1
		Recursos Energéticos y Sostenibilidad	1
Religión			1
Tutoría			1
			31

SEGUNDO DE BACHILLERATO		MODALIDAD GENERAL	
MATERIAS			SESIONES
MATERIAS COMUNES	Historia de España		3
	Historia de la Filosofía		3
	Lengua Castellana y Literatura II		4
	Primera Lengua Extranjera II		3
MATERIAS DE MODALIDAD	Obligatoria	Ciencias Generales	4
	Elegir dos	Movimientos Culturales y Artísticos	4
		Una materia de cualquier modalidad ofertada en el centro	4
		Otra materia de cualquier modalidad ofertada en el centro	4
MATERIAS OPTATIVAS	Elegir 1 o 2 (debe sumar 4 sesiones)	Una materia de modalidad de segundo curso ofertada en el centro que no hubiera cursado como materia de modalidad.	4
		Lengua Asturiana y Literatura II	3
		Psicología y sociedad	3
		Segunda Lengua Extranjera II	3
		Tecnologías Digitales Aplicadas II	3
		Gestión de Fuentes Documentales y Comunicación	1
		Proyecto de Investigación Integrado II	1
Religión			1
Tutoría			1
			31

3.2. Materias que implican continuidad

Según se establece en el Anexo V del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, las materias que implican continuidad entre primero y segundo, clasificadas según el tipo de materias, son las siguientes:

MATERIAS COMUNES QUE IMPLICAN CONTINUIDAD	
PRIMERO	SEGUNDO
Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura II
Primera Lengua Extranjera Inglés I	Primera Lengua Extranjera Inglés II
Primera Lengua Extranjera Francés I	Primera Lengua Extranjera Francés II

MATERIAS DE MODALIDAD QUE IMPLICAN CONTINUIDAD	
PRIMERO	SEGUNDO
Dibujo Técnico I	Dibujo Técnico II
Biología, Geología y Ciencias Ambientales	Biología
	Geología y Ciencias Ambientales

MATERIAS DE MODALIDAD QUE IMPLICAN CONTINUIDAD	
PRIMERO	SEGUNDO
Física y Química	Física
	Química
Tecnología e Ingeniería I	Tecnología e Ingeniería II
Matemáticas I	Matemáticas II
Matemáticas I o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II
Griego I	Griego II
Latín I	Latín II

MATERIAS OPTATIVAS QUE IMPLICAN CONTINUIDAD	
PRIMERO	SEGUNDO
Lengua Asturiana y Literatura I	Lengua Asturiana y Literatura II
Segunda Lengua Extranjera (Francés/Inglés)I	Segunda Lengua Extranjera (Francés/Inglés)II
Tecnologías Digitales Aplicadas I	Tecnologías Digitales Aplicadas II

En el artículo 31.2 del citado decreto se establece como norma general que “la superación de las materias de segundo curso que figuran en el Anexo V estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho anexo por implicar continuidad”.

3.3. Cursar materias de segundo curso que implican continuidad dentro de una misma modalidad

El artículo 31.2 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, establece que “*dentro de una misma modalidad, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso, siempre que el profesorado que la imparta considere que reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo, conforme al procedimiento que se establezca. En caso contrario, deberá cursar la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo*”

El procedimiento establecido en el artículo 20 de la Resolución de 28 de abril de 2023, es la realización de una prueba de acreditación de conocimientos previos. Para ello se establece el siguiente protocolo:

- Antes del comienzo de las actividades lectivas del curso en que se matricula y dentro del plazo establecido por Jefatura de Estudios el alumno o alumna si es mayor de edad o su padre/madre o tutor legal en caso contrario solicitará ante la persona titular de la dirección del centro poder realizar la prueba de acreditación de conocimientos. Dicha solicitud se llevará a cabo cumplimentando el Anexo 1 que se solicitará y entregará cumplimentado en Jefatura de Estudios.

- La persona titular de la dirección del centro autorizará o no la realización de dicha prueba teniendo en cuenta la justificación académica que se dé. Esto se comunicará mediante el documento que se adjunta como Anexo 2. En todo caso, la prueba deberá realizarse en el plazo máximo de cinco días lectivos a contar desde el siguiente a la comunicación de que se autoriza la realización de la prueba.
- Jefatura de Estudios comunicará al o los Departamentos afectados la relación de alumnos/as que vayan a realizar la prueba.
- Será el profesorado responsable de la materia o, en su caso, el departamento correspondiente los encargados de organizar, diseñar y aplicar dicha prueba. Su superación tendrá como único efecto habilitar al alumno/a para cursar la materia de segundo con la que existe prelación. En ningún caso podrá considerarse como superada la materia de primer curso a ningún otro efecto ni para el cálculo de la nota media de la etapa.
- La persona titular de la dirección del centro informará al alumno/a de la decisión mediante el modelo que se adjunta como Anexo 3. Se pueden dar dos situaciones:
 - Que el resultado de la prueba sea positivo: en este caso el alumno/a se podrá matricular de la materia de modalidad de segundo curso sin tener la correspondiente de primero pendiente.
 - Que el resultado de la prueba sea negativo: en este caso el alumno/a deberá elegir entre dos opciones:
 - Desistir de su solicitud y matricularse de otra materia específica de modalidad que no figure en el Anexo V del Decreto 60/2022, de 30 de agosto.
 - Cursar también la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que promocionó a segundo. En este caso, la atención a este alumnado se realizará de forma análoga a la ofrecida al alumnado que cursa materias pendientes de primero, debiendo seguir el correspondiente programa de recuperación.

3.4. Cambio de idioma en Primera y Segunda Lengua Extranjera

Según podemos leer en el artículo 15 del Decreto 60/2022,

“La superación de las materias optativas de segundo curso que figuran en el Anexo V estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho anexo por implicar continuidad.

No obstante, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso, siempre que el profesorado que la imparta considere que reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo, conforme al procedimiento que se establezca. En caso contrario, deberá cursar también la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo

Este procedimiento también se aplicará cuando se desee cambiar el idioma de la materia Lengua Extranjera o Segunda Lengua Extranjera.”

El alumnado podrá cambiar, al promocionar de primero a segundo de Bachillerato o al repetir total o parcialmente segundo, el idioma que haya cursado en las materias Primera y/o Segunda Lengua Extranjera.

El procedimiento, establecido en el artículo 22 de la Resolución de 28 de abril de 2023, es la realización de una prueba de acreditación de conocimientos previos. Para ello se establece el siguiente protocolo:

- Antes del comienzo de las actividades lectivas del curso en que se matricula y dentro del plazo establecido por Jefatura de Estudios el alumno o alumna si es mayor de edad o su padre/madre o tutor legal en caso contrario solicitará ante la persona titular de la dirección del centro poder realizar la prueba de acreditación de conocimientos. Dicha solicitud se llevará a cabo cumplimentando el Anexo 4 que se solicitará y entregará cumplimentado en Jefatura de Estudios.
- La persona titular de la dirección del centro autorizará o no la realización de dicha prueba teniendo en cuenta la justificación académica que se dé. Esto se comunicará mediante el documento que se adjunta como Anexo 4. En todo caso, la prueba deberá realizarse en el plazo máximo de cinco días lectivos a contar desde el siguiente a la comunicación de que se autoriza la realización de la prueba.
- Jefatura de Estudios comunicará al o los Departamentos afectados la relación de alumnos/as que vayan a realizar la prueba.
- Será el profesorado responsable de la materia o, en su caso, el departamento correspondiente el encargado de organizar, diseñar y aplicar dicha prueba. Su superación tendrá como único efecto habilitar al alumno/a para cursar la materia de segundo con la que existe prelación. En ningún caso podrá considerarse como superada la materia de primer curso a ningún otro efecto ni para el cálculo de la nota media de la etapa.
- La persona titular de la dirección del centro informará al alumno/a de la decisión mediante el modelo que se adjunta como Anexo 5. En caso de que el resultado de la prueba sea negativo, el alumno o la alumna no podrá cambiar de idioma.

El alumno o alumna que cambie de idioma no deberá superar en el nuevo idioma las materias Lengua Extranjera o Segunda Lengua Extranjera superadas en el primer curso. En el caso de que tenga alguna de estas materias pendientes de superación, deberá seguir el correspondiente programa de recuperación en el idioma que abandona.

3.5. Autorización para cursar Lengua Asturiana y Literatura o Segunda Lengua Extranjera cuando no se haya cursado previamente

Según dispone el artículo 15 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, los centros docentes deberán establecer en su concreción curricular el procedimiento para que el alumnado que desee cursar las materias optativas Lengua Asturiana y Literatura o Segunda Lengua Extranjera, cuando no las haya cursado previamente, pueda solicitar dicha opción.

Dicho procedimiento viene establecido en la Resolución de 28 de abril de 2023, artículo 23. El procedimiento es la realización de una prueba y el protocolo es el siguiente:

- Antes del comienzo de las actividades lectivas del curso en que se matricula y dentro del plazo establecido por Jefatura de Estudios el alumno o alumna si es mayor de edad o su padre/madre o tutor legal en caso contrario solicitará ante la persona titular de la

dirección del centro poder realizar la prueba de acreditación de conocimientos. Dicha solicitud se llevará a cabo cumplimentando el Anexo 4 que se solicitará y entregará cumplimentado en Jefatura de Estudios.

- La persona titular de la dirección del centro autorizará o no la realización de dicha prueba teniendo en cuenta la justificación académica que se dé. Esto se comunicará mediante el documento que se adjunta como Anexo 2. En todo caso, la prueba deberá realizarse en el plazo máximo de cinco días lectivos a contar desde el siguiente a la comunicación de que se autoriza la realización de la prueba.
- Jefatura de Estudios comunicará al o los Departamentos afectados la relación de alumnos/as que vayan a realizar la prueba.
- Será el profesorado responsable de la materia o, en su caso, el departamento correspondiente el encargado de organizar, diseñar y aplicar dicha prueba. Su superación tendrá como único efecto habilitar al alumno/a para cursar la materia de segundo con la que existe prelación. En ningún caso podrá considerarse como superada la materia de primer curso a ningún otro efecto ni para el cálculo de la nota media de la etapa.
- La persona titular de la dirección del centro informará al alumno/a de la decisión mediante el modelo que se adjunta como Anexo 5.
- En caso de que el resultado de la prueba sea negativo, el alumno o la alumna deberá elegir entre estas dos opciones:
 - Desistir de su solicitud y matricularse de otra materia optativa en el segundo curso.
 - Cursar también la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo. En este caso deberá proceder a la sustitución de la materia optativa de primero que hubiera cursado, indistintamente de su resultado.

3.6. Cambio de optativas que implican continuidad (Tecnologías Digitales Aplicadas)

Según podemos leer en el Decreto 60/2022, de 30 de agosto, artículo 15,

“La superación de las materias optativas de segundo curso que figuran en el anexo V estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho anexo por implicar continuidad.

No obstante, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso, siempre que el profesorado que la imparta considere que reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo, conforme al procedimiento que se establezca. En caso contrario, deberá cursar también la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo”.

El procedimiento y protocolo establecido en este caso es el mismo que en los casos anteriores:

- Antes del comienzo de las actividades lectivas del curso en que se matricula y dentro del plazo establecido por Jefatura de Estudios el alumno o alumna si es mayor de edad o su padre/madre o tutor legal en caso contrario solicitará ante la persona titular de la

dirección del centro poder realizar la prueba de acreditación de conocimientos. Dicha solicitud se llevará a cabo cumplimentando el Anexo 3.4 que se solicitará y entregará cumplimentado en Jefatura de Estudios.

- La persona titular de la dirección del centro autorizará o no la realización de dicha prueba teniendo en cuenta la justificación académica que se dé. Esto se comunicará mediante el documento que se adjunta como Anexo 2. En todo caso, la prueba deberá realizarse en el plazo máximo de cinco días lectivos a contar desde el siguiente a la comunicación de que se autoriza la realización de la prueba.
- Jefatura de Estudios comunicará al o los Departamentos afectados la relación de alumnos/as que vayan a realizar la prueba.
- Será el profesorado responsable de la materia o, en su caso, el departamento correspondiente el encargado de organizar, diseñar y aplicar dicha prueba. Su superación tendrá como único efecto habilitar al alumno/a para cursar la materia de segundo con la que existe prelación. En ningún caso podrá considerarse como superada la materia de primer curso a ningún otro efecto ni para el cálculo de la nota media de la etapa.
- La persona titular de la dirección del centro informará al alumno/a de la decisión mediante el modelo que se adjunta como Anexo 5.
- En el caso de no superar la prueba de acreditación de conocimientos previos el alumno no podrá matricularse de Tecnologías Digitales Aplicadas II
- Criterios:
 - Que el alumno pueda seguir con aprovechamiento la materia de segundo.
 - Que el cambio solicitado sea más acorde con sus expectativas académicas.

4. LAS DECISIONES SOBRE MÉTODOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS Y SU CONTRIBUCIÓN A LA CONSECUCCIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL CURRÍCULO

Asumimos, tal y como se indica en los preámbulos del **Decreto 60/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de Bachillerato en el Principado de Asturias**, que la metodología didáctica del Bachillerato deberá favorecer la capacidad de las alumnas y los alumnos para aprender de forma autónoma, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos de investigación apropiados en las diferentes materias, desarrollando actividades que estimulen su interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.

Asimismo, entendemos por Diseño universal para el aprendizaje (DUA):

- El modelo de enseñanza para la educación inclusiva que reconoce la singularidad del aprendizaje de cada alumna y cada alumno y que promueve la accesibilidad de los procesos y entornos de enseñanza y aprendizaje, mediante un currículo flexible, ajustado a sus necesidades y ritmos de aprendizaje.
- El enfoque didáctico que persigue conectar con los centros de interés de las alumnas y los alumnos, y se rige por tres principios basados en múltiples formas de implicación o motivación para la tarea (*por qué se aprende*), múltiples formas de representación de la información (*el qué se aprende*) y múltiples formas de expresión del aprendizaje (*cómo se aprende*).

4.1. Principios Generales

1. Se prestará una atención especial para que las alumnas y los alumnos progresen en el grado de desarrollo de las competencias que, de acuerdo con el Perfil de salida al término de la enseñanza básica, deben haber alcanzado al finalizar la Educación Secundaria Obligatoria.
2. Las actividades educativas favorecerán la capacidad de las alumnas y los alumnos para aprender de forma autónoma, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos de investigación apropiados. Para ello, las programaciones docentes incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público, así como el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
3. Las memorias finales de los departamentos didácticos resumirán las actuaciones desarrolladas en relación con el fomento de la lectura, la expresión en público y el uso de las TIC, y propondrán si ha lugar propuestas de mejora.
4. Las actividades educativas y las programaciones docentes fomentarán el principio de igualdad efectiva entre chicas y chicos, así como la resolución pacífica de conflictos.
5. El aprendizaje deberá ser significativo, y la metodología activa, propiciando la reflexión, el razonamiento y el análisis crítico.
6. Se favorecerá el trabajo colectivo entre las alumnas y los alumnos, así como la exposición de ideas en público, las actividades de debate, la argumentación razonada y documentada de ideas propias y la discusión entre varias alternativas en un clima de cooperación, tolerancia y respeto a las compañeras y los compañeros.
7. Se potenciarán aprendizajes encaminados a consolidar las diferentes capacidades relacionadas con los objetivos de etapa como son la adquisición de conocimientos, el desarrollo de habilidades, de destrezas y de actitudes.
8. Se tendrán en cuenta aspectos encaminados a afianzar el desarrollo de aquellas competencias que impliquen la aplicación del método científico y la consecución de aprendizajes significativos, relevantes y funcionales de forma que puedan ser aplicados por el alumnado para el análisis de su entorno y comprender la interconexión con otras materias.
9. La lengua oficial se utilizará solo como apoyo en el proceso de aprendizaje de las lenguas extranjeras. En dicho proceso se priorizarán la comprensión, la expresión y la interacción oral.
10. La metodología didáctica será fundamentalmente activa y participativa, favoreciendo el trabajo individual y cooperativo del alumnado.
11. Se implementarán propuestas pedagógicas que, partiendo de los centros de interés de las alumnas y los alumnos, les permitan construir el conocimiento con autonomía y creatividad desde sus propios aprendizajes y experiencias.
12. Las situaciones de aprendizaje deberán estar bien contextualizadas y ser respetuosas con las experiencias de las alumnas y los alumnos, y sus diferentes formas de comprender la realidad

4.2. Métodos pedagógicos y didácticos

Entendemos por “métodos pedagógicos y didácticos”, el conjunto de estrategias, procedimientos y acciones organizadas y planificadas por las y los docentes, de manera consciente y reflexiva, con la finalidad de posibilitar el aprendizaje de las alumnas y los alumnos, así como y el logro de los objetivos planteados.

En cualquier caso, los métodos que se empleen en el aula deberán sustentarse en los principios pedagógicos anteriormente mencionados, es decir, trabajar sobre situaciones reales y aplicar en ellas, de forma integrada, conocimientos, habilidades y actitudes

En la LOMLOE prima el modelo competencial de aprendizaje. Esto es, un modelo basado en la aplicación de los conocimientos y cuya finalidad es conseguir afianzar la relación entre lo que se aprende y cómo se aprende y lo que se hace y cómo se hace en un contexto concreto.

Se trata fundamentalmente de desarrollar un nuevo modelo de currículo abierto, flexible, con una estructura manejable, mejor y más integrada, en el que se mantiene la importancia de los conocimientos, pero se pone el acento no tanto en su adquisición como en su aplicación práctica.

Pues bien, los métodos pedagógicos y didácticos que se podrán utilizar dentro del modelo competencial de aprendizaje son muchos y variados, y la elección de uno u otro recaerá en las y los docentes de las distintas materias. Los que detallamos a continuación son solo ejemplos posibles entre el amplio abanico de posibilidades existente:

- El aprendizaje basado en competencias.
- El aprendizaje basado en el pensamiento.
- El aprendizaje basado en problemas.
- El aprendizaje basado en proyectos.
- El aprendizaje cooperativo.
- El aprendizaje servicio.
- El método científico.
- eLearning.
- La Flipped Classroom o Aula Invertida.
- La gamificación.
- Método Montessori.
- Visual Thinking.
- Etc.

5. CRITERIOS GENERALES SOBRE LA ELECCIÓN DE LOS MATERIALES CURRICULARES QUE SE VAN A UTILIZAR, INCLUIDOS EN SU CASO LOS LIBROS DE TEXTO

El **decreto 59/2022, de 30 de agosto**, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la educación secundaria en el Principado de Asturias, establece en el **artículo 41** que los centros docentes acordarán los materiales curriculares que se utilizarán en los diferentes cursos de la etapa.

En el mismo artículo del citado decreto, se recoge que la elección de un determinado material curricular no requerirá la autorización previa de la consejería competente en materia de Educación, si bien, en el caso particular de los libros de texto, el periodo de vigencia deberá ser como mínimo de cuatro años. Para la sustitución de los libros de texto antes de los cuatro años, sí será necesaria la autorización previa de la consejería competente en materia de educación. Además, esta sustitución de libros de texto será excepcional y deberá estar debidamente justificada.

En el punto 4 del artículo referido se indica que todos los materiales curriculares, incluidos los libros de texto si los hubiera, podrán ser objeto de inspección por parte de la Consejería de Educación.

En el ejercicio de la autonomía pedagógica de los centros, se recoge a continuación el procedimiento general para la elección de materiales curriculares y se detalla cómo llevar a cabo la sustitución de libros de texto antes del periodo de cuatro años de vigencia que establece el decreto 59/2022, de 30 de agosto.

Se entenderá por materiales curriculares aquellos que son utilizados en el desarrollo de las clases y que sirven de guía o elemento vertebrador de la materia a lo largo del curso. Podrán ser:

- Libros de texto. Publicados por editoriales, sujetos a derechos de autor, identificados por el correspondiente ISBN y diseñados especialmente para cumplir con el currículo vigente.
- Libros de consulta o lectura. Publicados por editoriales, sujetos a derechos de autor, identificados por el correspondiente ISBN, que no están diseñados para cumplir con el currículo y que podrían ser utilizados en su totalidad o en parte para el seguimiento de la materia.
- Apuntes. Públicos o privados, no sujetos a derechos de autor.
- Audiovisuales. Materiales multimedia, sujetos o no a derechos de autor, utilizados para el seguimiento de la materia.
- Materiales digitales, publicados por editoriales, sujetos a derechos de autor, identificados por el correspondiente ISBN y diseñados especialmente para cumplir con el currículo vigente.

Los departamentos didácticos, de manera consensuada, determinarán qué materiales curriculares utilizarán para las distintas materias y cursos que imparten. Dicha decisión constara en acta de reunión de Departamento.

En el caso de libros de texto, cada departamento deberá informar a la persona responsable de la Secretaría del centro, en la última semana del mes de mayo, acerca de los libros de texto que comenzarán su vigencia en el curso siguiente. Para ello remitirán copia del acta de departamento donde se haga constar el acuerdo alcanzado y el detalle de los libros de texto correspondientes citando la editorial, título, autor, ISBN y cuanta información estimen de interés para facilitar la adquisición de los mismos a las familias.

La persona responsable de la Secretaría del centro actualizará la información pertinente en la aplicación corporativa SAUCE y generará el listado oficial de libros de texto, que remitirá a los departamentos para su revisión y será finalmente aprobado en sesión de CCP antes de la finalización de las actividades lectivas del curso.

Cuando en un departamento se estime oportuno sustituir algún libro de texto antes de la finalización del periodo de vigencia de cuatro años obligatorio, se deberá remitir a la Dirección del centro un informe con la debida justificación antes de finalizar la segunda evaluación.

La Dirección del centro solicitará el cambio excepcional del libro de texto a la Consejería competente en materia de educación, adjuntando el informe emitido desde el departamento afectado. De no obtenerse respuesta favorable antes de la finalización de las actividades lectivas del curso, se mantendrá el libro de texto correspondiente y no se modificaría, por tanto, el listado oficial de libros de texto para el curso siguiente.

6. LAS DIRECTRICES GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO Y LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

Serán referentes para el alumnado en esta etapa los art. 29 a 32 del Decreto 60/2022 de 30 de agosto, la Resolución de 26 de mayo de 2016 en su art. 9, la Resolución de 1 de diciembre de 2022 y la Resolución de 28 de abril de 2023.

6.1. Los criterios sobre la evaluación colegiada de alumnas y alumnos en materia de promoción y titulación y el funcionamiento de los equipos docentes.

Los equipos docentes tienen la responsabilidad de llevar a cabo el seguimiento global de las alumnas y alumnos del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje.

Las decisiones sobre evaluación, promoción y titulación serán adoptadas colegiadamente por el equipo docente, por mayoría de votos de las y los docentes que les impartan clases, tras una única sesión de evaluación que se celebrará antes de la finalización del curso escolar, y en la cual la tutora o el tutor tendrá voto de calidad.

6.2. Las características de la sesión de evaluación que se desarrolla al final del curso escolar

La última de las sesiones de evaluación del curso tendrá carácter de evaluación final, y en el transcurso de esta se evaluará y calificará a todas las alumnas y alumnos del grupo, adoptándose según proceda, las decisiones relativas a su promoción o titulación, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 1 de diciembre de 2022.

6.3. El número y características de las sesiones de evaluación

El equipo docente del grupo, bajo la coordinación de su tutora o tutor, se reunirá periódicamente en tres sesiones de evaluación, una por trimestre en cada curso de la etapa. Las fechas de las sesiones de evaluación figurarán en la PGA, el equipo docente estará constituido por las y los docentes que imparten clase al grupo y en las reuniones estarán presentes la orientadora o el orientador del centro, y una persona del equipo directivo.

Las y los docentes introducirán las notas en la aplicación SAUCE con un mínimo de 24 horas de antelación, siempre que sea posible.

Tras la celebración de cada una de las sesiones de evaluación, la tutora o el tutor informará por escrito, con el boletín de notas oficial del centro, a cada estudiante y a su familia sobre el resultado del proceso de aprendizaje.

Esta información se realizará utilizando las calificaciones según establece el art. 36.3 del decreto 60/2022 de 30 de agosto y en la resolución de 1 de diciembre de 2022 en su apartado 4.3.

Además, se comunicará cualquier otra información que las y los docentes consideren oportuno consignar respecto a la evolución de la alumna o del alumno.

Este centro no utilizará otras expresiones para la valoración de los aprendizajes, ni se configurarán leyendas o indicadores en la aplicación SAUCE, según se cita en la resolución de 1 de diciembre de 2022, en su art 4.3.2.

También podrá emitirse información de manera cualitativa en las sesiones de evaluación parciales, siempre que la alumna o el alumno en cuestión no haya podido ser calificada/o.

En el caso que la alumna o el alumno no acuda al centro en la jornada en la que se entrega esta información, se custodiará la misma por un plazo de 15 días en Jefatura de Estudios. Los boletines no recogidos serán archivados en el centro. Al finalizar el curso escolar y pasados seis meses se destruirán.

En dichas sesiones de evaluación las y los docentes realizarán de manera diferenciada la evaluación de cada materia, teniendo en cuenta sus criterios de evaluación.

El desarrollo de dichas sesiones se centrará en dos aspectos:

1. Análisis individual de cada persona del grupo (progreso académico, absentismo, medidas específicas, etc.).
2. Análisis del grupo (convivencia, funcionamiento, etc.)

De cada una de las sesiones de evaluación se levantará la correspondiente acta, en la que constará la relación de docentes asistentes, un resumen de los asuntos tratados, los acuerdos adoptados (detallando, en su caso, aquellos que se refieran a la promoción y/o titulación de las alumnas y los alumnos) y las medidas de refuerzo o de adaptación curricular. Asimismo, se acordará la información que se transmitirá a la alumna o el alumno, y a su madre, padre, tutora o tutor legal.

Las actas de las sesiones de evaluación serán conocidas por el equipo docente y en la siguiente reunión de éste se someterán a la aprobación de todas las personas presentes.

6.4. Promoción de primero a segundo

El profesorado de cada materia decidirá al término del curso, si la alumna o el alumno ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes. Dicha decisión se adoptará tanto en la evaluación final ordinaria como, en su caso, en la extraordinaria. Esta última se celebrará como máximo tres días después de la finalización de las pruebas extraordinarias.

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias son los criterios de evaluación del curso recogidos en la programación docente. (Decreto 60/2022, de 30 de agosto, artículo 30.3)

Al finalizar el primer curso y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente tomará las decisiones correspondientes sobre la promoción de las alumnas y los alumnos de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.5 de la resolución de 1 de diciembre de 2022.

Las alumnas y los alumnos promocionarán de primero a segundo de bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos, como máximo, de acuerdo con lo establecido en el punto 4.5 de la resolución de 1 de diciembre de 2022.

6.5. Titulación

Tanto al término de la evaluación final ordinaria como de la extraordinaria la o el docente de cada materia decidirá si la alumna o el alumno ha logrado los objetivos y alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa son los criterios de evaluación de cada uno de los cursos recogidos en la programación docente.

Para obtener el Título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato (artículo 32.2 del Decreto 60/2022).

No obstante, en la convocatoria extraordinaria, según se contempla en la Resolución de 1 de diciembre de 2021, artículo 12.3 y en el Decreto 60/2022, de 30 de agosto, artículo 32.3:

Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por la alumna o el alumno que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

- a) Que el equipo docente considere que la alumna o el alumno ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título. Para dar por válida esta condición, el equipo docente valorará la consecución de todos los objetivos de manera individual para cada alumno o alumna y se revisará la valoración registrada por el profesorado en el sistema realizado por este centro para determinar si se han adquirido todas las competencias y alcanzado todos los objetivos.
- b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte de la alumna o el alumno en la materia. Para dar por válida esta condición, se facilitarán los datos de SAUCE y lo registrado en REDES y evaluaciones, se oír a quien imparta la materia no superada. Se establece en el 20% el número de faltas de asistencia injustificadas a la materia por evaluación a partir de la cual el alumno o la alumna no cumple esta condición.

El cumplimiento de esta condición es exigible para ambos cursos de la etapa, lo que supone que el posible absentismo injustificado a las clases se verificará para cualquier periodo de evaluación de uno u otro curso.

Así pues, el absentismo injustificado del alumnado a las clases implicará que no pueda aplicarse el artículo 32.2 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, al alumnado siguiente:

1. Alumnado de 1º o de 2º de Bachillerato a quien se le aplique el artículo 6.4 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por absentismo injustificado.
2. Alumnado de 1º o de 2º de Bachillerato que haya sido objeto de corrección por conducta gravemente perjudicial de la convivencia por reiteración de faltas de asistencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.1.i), en relación con los artículos 36.1.e), 36.3 y 37.2, del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre.
3. Alumnado de 1º o de 2º de Bachillerato a quien se hubiera dado advertencia

previa, si así lo establece el reglamento de régimen interior del centro docente, de que se va a iniciar el expediente de anulación de matrícula por absentismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución de 28 de abril de 2023.

4. Alumnado con más del 20 % de faltas injustificadas en algún trimestre de cualquiera de los cursos.

- c) Que la alumna o el alumno se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria. Para dar por válida esta condición el profesor o la profesora de la materia de 1º o 2º de bachillerato informará si el alumno o la alumna se ha presentado a las pruebas y otras actividades necesarias para su evaluación de acuerdo con lo que la programación docente de la materia establezca como mínimo indispensable a efectos del cumplimiento de la presente condición, y si se ha presentado a la convocatoria extraordinaria, teniendo en cuenta que las pruebas y actividades de la convocatoria extraordinaria deben formularse de acuerdo con lo dispuesto en el art 36.4 de la resolución de 28 de abril de 2023. Se deberá dejar registro de esta circunstancia en las REDES y evaluaciones.

El cumplimiento de la condición de realización de las pruebas y actividades de evaluación es exigible para cada uno de los cursos de la etapa, lo que supone que deberá verificarse para cada periodo de evaluación de uno u otro curso.

Esta condición exige la presencia del alumno o de la alumna en las pruebas que se programen y la realización por su parte de actividades para su evaluación recogidas en la programación docente de la materia.

Una vez oído a quien imparta la materia, será la junta docente la que decida sobre el cumplimiento de esta condición

- d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

Para dar por válida esta condición, se facilitarán los datos de la aplicación SAUCE.

El título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad cursada y de la nota media obtenida, que se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas, redondeada a la centésima. A efectos de dicho cálculo se tendrá en cuenta las materias comunes y optativas, así como las materias específicas de la modalidad por la que se expide el título, y en su caso, la materia de Religión. (artículo 32.4 del Decreto 60/2022).

6.6. Pruebas extraordinarias

Las pruebas extraordinarias podrán ajustarse a diferentes modelos (pruebas escritas u orales, realización de trabajos, presentación de tareas, etcétera) de acuerdo con lo establecido en la programación docente y versarán sobre los aspectos o partes que la alumna o el alumno no hubiera superado. Dichas pruebas serán diseñadas por los órganos de coordinación docente

responsables de cada materia de acuerdo con los criterios que se establezcan en su programación docente. (art 9.3 de la resolución de 26 de mayo de 2016).

6.7. Procedimiento de reclamación de calificaciones

Las alumnas y los alumnos o sus madres, padres, tutoras o tutores legales podrán solicitar a las /los docente cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje, así como formular reclamaciones contra las calificaciones finales y decisiones que afecten a su promoción y, en su caso, titulación de acuerdo con el procedimiento articulado en las correspondientes regulaciones de los procesos de evaluación de las distintas etapas educativas.

También podrán conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción, colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que adopte el centro, y tendrán acceso a los documentos de evaluación y exámenes que afecten a sus hijas e hijos, pudiendo obtener copia de estos, según el procedimiento establecido por el centro.

La normativa vigente contempla:

1. Reclamación contra la calificación final de una materia (para primero y segundo de Bachillerato).
2. Reclamación contra la no promoción (para primero de bachillerato)
3. Reclamación contra la no titulación (para segundo de Bachillerato)
4. Recurso de alzada (para primero y segundo de bachillerato)

6.7.1. Reclamación contra la calificación final de una materia

Estas reclamaciones tendrán que fundamentarse en alguna de las siguientes causas y deberán contener la exposición clara de los hechos y las razones en que se concretan:

- a. Inadecuación de los criterios de evaluación e indicadores asociados sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje de la alumna o del alumno con los recogidos en el currículo y en la correspondiente programación docente.
- b. Inadecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en la programación docente.
- c. Incorrecta aplicación de los criterios de calificación, de acuerdo con los criterios de evaluación y los indicadores que los completan, establecidos en la programación docente.

6.7.2. Reclamación contra la no promoción (primero de bachillerato)

Estas reclamaciones tendrán que fundamentarse en la incorrecta aplicación de la normativa en materia de promoción.

6.7.3. Reclamación contra la no titulación (segundo de bachillerato)

Estas reclamaciones tendrán que fundamentarse en la incorrecta aplicación de la normativa en materia de titulación, conteniendo una clara exposición de en qué se fundamenta la incorrecta aplicación de los criterios y procedimientos de valoración para la obtención del título de Bachillerato en relación con los objetivos de la etapa y las competencias vinculadas a ese título.

6.7.4. Proceso interno

En el supuesto de que exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o en relación con la promoción o titulación de la etapa que se hubiera adoptado, la alumna o el alumno o sus madres, padres, tutoras o tutores legales podrán presentar reclamación por escrito ante el director o la directora del centro docente en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento de las mismas.

La reclamación se presentará en la Secretaría del centro [cumplimentando el Anexo 6 cuando se reclame la calificación en una materia, el Anexo 7 cuando se reclame la no promoción y el Anexo 8 cuando se reclame la no titulación](#) y será tramitada a través de la Jefatura de Estudios, que la trasladará al departamento didáctico responsable de la materia con cuya calificación se manifieste el desacuerdo y comunicará tal circunstancia a quien sea docente de la misma y a la tutora o tutor del grupo. Cuando el objeto de la reclamación sea la promoción o titulación de la etapa se trasladará al profesor tutor o a la profesora tutora, como responsable de la coordinación de la sesión final de evaluación en el que la misma ha sido adoptada.

En el primer día lectivo siguiente a aquel en que finalice el período de reclamaciones, cada departamento didáctico procederá al estudio de las reclamaciones recibidas y elaborará los correspondientes informes que recogerán la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar y la decisión adoptada de propuesta de modificación o ratificación de la calificación final obtenida. Estos informes serán trasladados a la directora o director del centro docente el mismo día de su elaboración.

En el proceso de revisión de la calificación obtenida, las personas que integran el departamento didáctico contrastarán las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación de la alumna o el alumno con lo establecido en la programación docente del departamento respectivo, con especial referencia a los siguientes aspectos, que deberán recogerse en el informe:

- a. Adecuación de los criterios de evaluación e indicadores asociados sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje de la alumna o el alumno con los recogidos en el currículo y en la programación docente.
- b. Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en el currículo y en la programación docente.
- c. Correcta aplicación de los criterios de calificación, de acuerdo con los criterios de evaluación y los indicadores que los completan, establecidos en la programación docente

Cuando la reclamación tenga por objeto la promoción de la alumna o del alumno o la decisión sobre la titulación adoptada por el equipo docente, se celebrará una reunión extraordinaria en un plazo máximo de tres días lectivos desde la finalización del período de solicitud de reclamación. En dicha reunión se verificará la correcta aplicación de lo establecido en la

disposición transitoria segunda del Decreto 60/2022, de 30 de agosto y lo establecido en la Resolución de 1 de diciembre de 2022, a la vista de las alegaciones realizadas.

En el acta de la sesión extraordinaria se recogerá la descripción de los hechos y las actuaciones previas que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones, y la ratificación o modificación razonada de la decisión objeto de revisión, conforme a los criterios para la promoción establecidos. Dicha acta será trasladada a la directora o director del centro al término de la sesión.

La directora o director del centro docente, en el plazo máximo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente de la recepción del informe motivado del departamento o, en su caso, del acta de la sesión extraordinaria, resolverá las reclamaciones presentadas, y comunicará por escrito a la alumna o el alumno y a sus madres, padres, tutoras o tutores legales la decisión razonada de ratificación o de modificación de la calificación final reclamada o de la decisión de promoción o de titulación de Bachillerato.

Cuando la resolución de una reclamación contra la calificación final de una materia implique la superación de la misma, la directora o director del centro, a la vista de los criterios de promoción o de titulación de etapa, podrá reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, con el objeto de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas para dicha alumna o alumno en función de las nuevas calificaciones finales. Esta sesión, en su caso, se realizará en el plazo máximo de dos días lectivos

Tras la celebración de esta sesión extraordinaria, la directora o director del centro informará a la alumna o el alumno y a sus madres, padres, tutoras o tutores legales de la nueva situación de promoción o de titulación de la etapa y de la posibilidad de presentar reclamación en los términos y plazo establecidos en el apartado 6.3.5.

Si, tras el proceso de reclamación en el centro, procediera la modificación de alguna calificación final o decisión de promoción o de titulación de Bachillerato, la secretaria o el secretario del centro docente anotará en las actas de evaluación la oportuna diligencia que será visada por la directora o director del mismo.

6.7.5. Recurso de alzada

Contra la resolución de la dirección del centro, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución, ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

6.8. Protocolo de acceso a copias de exámenes

El centro establece el siguiente protocolo de acceso a copias de los exámenes y documentos de evaluación de las alumnas y los alumnos para su cumplimiento:

Antes de realizar la solicitud de las copias de los documentos de evaluación o exámenes del alumnado, sus madres, padres, tutoras o tutores legales deberán entrevistarse con la o el docente a quien solicitan la documentación.

Las solicitudes se presentarán por escrito dirigido a la dirección en el registro del centro, en modelo oficial que será facilitado en la secretaría. Dicho modelo se adjunta como anexo.

Jefatura de Estudios requerirá la documentación solicitada a la o el docente responsable de la materia.

Jefatura de estudios entregará los documentos a quien los solicite previo pago de las copias en la secretaría del centro al precio establecido en la normativa vigente y una vez firmado el recibí en el mismo documento de solicitud en el que figurará la fecha de dicha recepción.

El documento, debidamente cumplimentado se custodiará en el expediente de la alumna o del alumno del que se solicita la documentación.

6.9. Sistema extraordinario de evaluación para las alumnas o los alumnos que, por haber alcanzado el número de faltas de asistencia establecido en las normas de convivencia, no se le puedan aplicar el proceso de evaluación continua

El sistema extraordinario de evaluación consistirá en una prueba y/o tareas representativas de los aspectos fundamentales de la materia no superada del curso o evaluación correspondiente.

6.10. Derecho de las alumnas y los alumnos a una la evaluación objetiva

Para garantizar el derecho que asiste a las alumnas o los alumnos para que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, los departamentos didácticos darán a conocer durante el mes de septiembre los criterios de evaluación de las unidades de programación de cada evaluación para obtener una calificación positiva en las distintas materias que integran el currículo y registrarán en un acta esta actuación.

Las alumnas o los alumnos, sus madres, padres o quienes ejerzan su tutoría legal podrán solicitar del profesorado cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre el proceso de aprendizaje, así como sobre las calificaciones o decisiones finales que se adopten como resultado de dicho proceso.

Las alumnas y los alumnos, sus madres, padres, o quienes ejerzan su tutoría legal recibirán la información necesaria sobre el derecho que les asiste para formular reclamaciones en los términos que se establecen en el artículo 6 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias. Asimismo, los centros docentes informarán sobre el procedimiento que la Consejería competente en materia educativa establezca para el ejercicio de este derecho.

7. LAS DIRECTRICES GENERALES REFERIDAS A LA ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES DE LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS

Entendemos por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones sociales, culturales, lingüísticas y de salud de las alumnas y los alumnos, y en nuestro centro se ajustará a los principios establecidos en el artículo 21 del Decreto

60/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de Bachillerato en el Principado de Asturias:

- Diversidad: para garantizar el desarrollo de todas las alumnas y los alumnos y darles, a la vez, la atención personalizada que precisen en función de sus necesidades educativas.
- Inclusión: no discriminándoles ni separándoles en función de sus condiciones personales, ofreciendo a todas las alumnas y los alumnos las mejores condiciones e implicándoles en las mismas actividades propias de su edad.
- Aprendizaje diferenciado: promoviendo el desarrollo de modos flexibles de aprendizaje, de enseñanza y, de evaluación que posibiliten el desarrollo de altas expectativas para todas y todos.
- Contextualización: porque tendremos en cuenta, en todo momento, el contexto sociofamiliar, cultural o étnico de todas nuestras alumnas y alumnos.
- Perspectiva múltiple: adoptando los distintos puntos de vista que nos ayuden a superar estereotipos, prejuicios o discriminaciones de cualquier clase que dificulten la integración de las alumnas y los alumnos.
- Expectativas positivas: para favorecer la autonomía personal, la autoestima y la generación de expectativas positivas tanto en las alumnas y los alumnos como en su entorno familiar.
- Sostenibilidad: comprometiéndonos con el bienestar de las generaciones futuras, evitando llevar a cabo cambios no consensuados a corto plazo y poniendo en marcha planes y programas que nos ayuden a mantener los compromisos a largo plazo.
- Igualdad de mujeres y hombres: porque fomentaremos la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre chicas y chicos, analizaremos las desigualdades existentes e impulsaremos una igualdad real.

Además, asumimos también que idéntica medida, recurso o actuación pedagógica no tiene por qué conseguir los mismos resultados con todas las alumnas y alumnos; reconocemos que hay diferentes caminos para alcanzar el mismo objetivo; sostenemos que todas las realidades personales de nuestras alumnas y alumnos son valiosas; y adoptamos un planteamiento circular, con cuatro criterios de actuación, para dar respuesta a la diversidad de necesidades educativas de nuestras alumnas y alumnos:

1. Detección de las necesidades educativas. El punto de partida serán los datos sobre necesidades educativas de las alumnas y los alumnos recabados en el curso anterior y plasmados en los documentos de evaluación de la competencia curricular, en los informes de área o materia, en los informes del proceso de enseñanza-aprendizaje, en las actas correspondientes a las reuniones de los Equipos Docentes, intermedias y las correspondientes a las evaluaciones, en la documentación existente en el centro, etc.
2. Elección de medidas educativas. Dependerá de las necesidades educativas detectadas en las alumnas y los alumnos, de los recursos humanos y materiales disponibles en cada departamento didáctico, y de los recursos y sistema organizativo del centro (espacios, horario lectivo, etc.).
3. Concreción y seguimiento de las medidas adoptadas. Las y los docentes podrán en la práctica las medidas adoptadas (empleando para ello los recursos de que dispongan en todo momento, utilizando las metodologías didácticas que estimen más convenientes, apoyándose en experiencias previas de otras/os docentes y asesorándose con las personas del Departamento de Orientación) y seguirán su evolución durante la propia

práctica docente, en la revisión de los trabajos realizados por las alumnas y los alumnos, en las actividades prácticas, en los exámenes, etc.

4. Evaluación de los resultados conseguidos. Será continua y se plasmará en los registros y documentos existentes en cada departamento didáctico para tal fin. Además, se dejará constancia expresa de ellos en el acta de las reuniones de los Equipos Docentes, emitidas por la tutora o tutor del grupo respectivo.

Criterios de actuación que, junto con las directrices emanadas de la normativa vigente y del proyecto curricular de centro, incluirán las programaciones didácticas de los departamentos para plasmar las medidas de atención a la diversidad en el apartado o capítulo que dediquen a tal menester.

Medidas generales de atención a la diversidad que podrá adoptar el centro

Nuestro centro, en cuanto a las medidas de atención a la diversidad, organizativas, curriculares e individuales, seguirá las directrices emanadas en todo momento de la Consejería de Educación. Tales medidas podrán ser:

1. El apoyo en grupos ordinarios, con docentes que apoyarán al profesorado titular de la materia dentro del aula, siguiendo el Plan específico de trabajo elaborado por el departamento didáctico responsable, y desarrollando las actuaciones planificadas en el mismo, de manera que un número pequeño de personas o personas concretas del grupo consigan los aprendizajes básicos de la materia en las sesiones que se determinen en cada caso.
2. El desdoblamiento de grupos, realizando los desdobles de grupo necesarios para impartir clase a un grupo menor de personas, facilitar así atención individualizada de las mismas y aumentar las posibilidades de que consigan los objetivos de las materias.
3. La docencia compartida, con la incorporación a las clases de otra-o docente de la materia, que apoyará y compartirá las tareas de enseñanza con quién sea la o el docente titular de la misma y, en su caso, prestará atención especial a las alumnas y los alumnos que más lo necesiten en cada momento. Esto es, podrán ser tanto alumnas y alumnos sin dificultades, como alumnas y alumnos con problemas de aprendizaje o alumnas y alumnos que requieran actividades de profundización.
4. Los programas de refuerzo de materias no superadas, con la elaboración y aplicación a lo largo del curso de los programas de refuerzo necesarios para las alumnas y los alumnos que tenga pendiente materias de cursos anteriores. Para ello, se establecerán en las programaciones didácticas de los departamentos los aprendizajes imprescindibles a conseguir por dichas alumnas y alumnos, se diseñarán los instrumentos de evaluación de tales aprendizajes y se introducirán, cuando sea necesario, las medidas de atención a la diversidad que den respuesta a las dificultades de aprendizaje detectadas en las alumnas y los alumnos durante la aplicación de dichos programas.
5. Las Aulas hospitalarias, que son medidas de coordinación y colaboración entre el centro docente y la unidad de apoyo hospitalaria, tienen como finalidad facilitar el proceso educativo de las alumnas y los alumnos que por motivos graves de salud tengan que interrumpir su asistencia a las clases, y cuyos docentes centran su intervención en los contenidos de las materias instrumentales y de la primera Lengua Extranjera.

6. La tutoría de acogida, para facilitar la incorporación de las alumnas y los alumnos que se incorporen de manera tardía al centro y realizada por la o el docente que disponga en su horario de horas lectivas para las funciones de coordinación de las actuaciones de acogida en los centros docentes, la tutoría específica de las alumnas y los alumnos con incorporación reciente y/o la dinamización de la educación intercultural en los centros.

Medidas de atención educativa específica para las alumnas y los alumnos con necesidades educativas especiales.

De acuerdo con lo que establece la Consejería de Educación en el artículo 23 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, consideramos por alumnas y alumnos que presentan necesidades educativas especiales las-os que afrontan barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta de la comunicación y del lenguaje, por un período de su escolarización o a lo largo de toda ella y que requieren determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo.

En la escolarización de estas alumnas y alumnos seguiremos los principios de normalización e inclusión; aseguraremos su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo; y le aplicaremos las medidas educativas específicas que precisen en cada momento, que podrán ser todas o algunas de las siguientes:

1. Las adaptaciones metodológicas y de acceso al currículo, que faciliten el acceso al currículo a las alumnas y los alumnos con necesidades educativas especiales por presentar Déficit (Psíquico, Físico y/o Sensorial), Pluridiscapacidad, Trastorno del Espectro del Autismo, Trastorno del desarrollo, Trastornos graves de conducta o Trastornos graves de la comunicación o del lenguaje.
2. Las adaptaciones curriculares individuales no significativas, con la elaboración y aplicación (mediante la temporalización que se establezca) de las adaptaciones realizadas en las materias en las que las necesiten las alumnas y los alumnos con necesidades educativas especiales.
3. La flexibilización del período de escolarización para el alumnado con necesidades educativas especiales, que consiste en la permanencia extraordinaria un año más en la etapa de bachillerato y tiene como finalidad favorecer su integración socioeducativa y la adquisición de las competencias de la etapa.
4. El apoyo específico del o de la especialista en mediación comunicativa (ILSE), para dar respuesta a las necesidades educativas especiales de las alumnas y los alumnos con Discapacidad Sensorial Auditiva.
5. La atención específica del o de la especialista en fisioterapia, para dar respuesta a las necesidades educativas especiales de las alumnas y los alumnos con Discapacidad Física Orgánica.

Medidas de atención educativa específica para las alumnas y los alumnos con dificultades específicas de aprendizaje.

De acuerdo con lo que establece la Consejería de Educación en el artículo 24 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, trabajaremos para identificar de la manera más temprana posible a las alumnas y alumnos con dificultades específicas de aprendizaje, valorar dichas dificultades y planificar la correspondiente intervención.

Así mismo, en la escolarización de estas alumnas y alumnos seguiremos los principios de normalización e inclusión; aseguraremos su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo; y le aplicaremos las medidas educativas específicas que precise en cada momento, que podrán ser todas o algunas de las siguientes:

1. La organización del bachillerato en 3 años académicos, en régimen ordinario, siempre que sus circunstancias personales, permanentes o transitorios, así lo aconsejen y pudiendo simultanear materias de ambos cursos.
2. Las adaptaciones metodológicas y de acceso al currículo, que faciliten el acceso al currículo a las alumnas y los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar Trastornos de aprendizaje (APR), Trastorno de atención con o sin hiperactividad (TDAH), Trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación (LEN), Condiciones personales o de historia escolar (CPHE), Retraso madurativo (RM), Situación de vulnerabilidad socioeducativa (SVS) o Desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje (DGLA).
3. La atención educativa a las alumnas y los alumnos con trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH), con la aplicación de las adaptaciones metodológicas que necesiten.
4. La atención educativa a las alumnas y los alumnos con Dislexia-Discapacidad, con la aplicación de las adaptaciones metodológicas que necesiten.
5. La atención educativa a las alumnas y los alumnos con Autismo-Asperger, con la aplicación de las adaptaciones metodológicas que necesiten.
6. Las adaptaciones curriculares individuales no significativas, con la elaboración y aplicación (mediante la temporalización que se establezca) de las adaptaciones realizadas en las materias en las que las necesiten las alumnas y los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.

Medidas de atención educativa específica para las alumnas y los alumnos con altas capacidades intelectuales.

De acuerdo con lo que establece la Consejería de Educación en el artículo 25 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, trabajaremos para identificar de la manera más temprana posible a las alumnas y los alumnos con altas capacidades intelectuales; desarrollaremos los planes de actuación y programas de enriquecimiento curricular, adecuados a dichas necesidades, que adopte la Consejería para permitirles desarrollar al máximo sus capacidades; y aplicaremos las medidas educativas específicas que precisen en cada momento, que podrán ser todas o algunas de las siguientes:

1. El Programa de enriquecimiento curricular para las alumnas y los alumnos con altas capacidades, para dar respuesta a las necesidades educativas de estas alumnas y alumnos, así como a sus inquietudes intelectuales y mantener su motivación por aprender. Consistirá en ofrecer a las alumnas y los alumnos actividades de ampliación y de profundización en aspectos relacionados con temas curriculares, fuera del horario lectivo, mediante talleres u otras actividades.

2. La Ampliación curricular para las alumnas y los alumnos con altas capacidades, para dar respuesta a las necesidades educativas de estas alumnas y alumnos, así como a sus inquietudes intelectuales y mantener su motivación por aprender. Consistirá en la introducción de contenidos de cursos superiores al que estén cursando las alumnas o los alumnos.
3. La Flexibilización del período de escolarización para las alumnas y los alumnos con altas capacidades, que consistirá en la anticipación de la incorporación de las alumnas y los alumnos a la etapa o la reducción de la duración de la misma, previa ampliación curricular, y pretende favorecer el desarrollo del equilibrio personal y la socialización de dichas alumnas y alumnos.

8. LAS DIRECTRICES GENERALES PARA ELABORAR LAS ACTIVIDADES PARA LA RECUPERACIÓN Y PARA LA EVALUACIÓN DE LAS MATERIAS PENDIENTES

Las directrices siguientes se aplicarán en las siguientes situaciones:

- Alumnado que promocioe de primero a segundo sin haber superados todas las materias de primero cursadas (dos como máximo)
- Alumnado que, no habiendo cursado en primero determinada materia, en segundo se matricule de alguna de las asignaturas cuya superación, según el Anexo V del Decreto 60/2022, está condicionada a la de la correspondiente materia de primero no cursada por implicar continuidad.

En estos casos, según se establece en la Resolución de 26 de mayo de 2016, artículo 19, el departamento responsable de la materia organizará un programa de recuperación en el que figurará:

- El plan de trabajo (calendario de entrega de trabajos y exámenes según proceda) y las actividades de recuperación que deba realizar el alumno.
- El sistema de evaluación y la programación de las pruebas parciales que se organicen para verificar la recuperación de las dificultades que motivaron la no superación de la materia.
- El profesorado responsable del seguimiento, aplicación, evaluación y calificación de la materia no superada.
- Las sesiones lectivas específicas que se destinen a la aplicación del programa de recuperación, si la organización del centro lo permite.

El alumnado que siga un programa de recuperación deberá superar las evaluaciones que en él se establezcan.

Se informará de los resultados del seguimiento de dicho plan de forma periódica, tanto al alumno o alumna como a sus padres, madres o tutores legales.

Al comienzo del curso escolar cada departamento entregará en jefatura de estudios una copia del plan de trabajo (calendario de actuaciones y profesor responsable).

La evaluación definitiva de estas materias se realizará en la evaluación final ordinaria o extraordinaria.

9. LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

Sin modificaciones en el documento, los miembros de la CCP están de acuerdo en presentar el siguiente texto, como versión definitiva del punto i de la concreción curricular de Bachillerato: “Los criterios para la elaboración de los planes y programas de orientación y acción tutorial”, para su aprobación en Claustro:

Asumimos los tres principios detallados en el **Artículo 26 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de Bachillerato en el Principado de Asturias**, en cuanto que:

- **La tutoría y la orientación de las alumnas y los alumnos del bachillerato forman parte de la función docente.** Es decir que, si bien es la tutora o el tutor quien coordina las acciones que se llevan a cabo con un grupo concreto de alumnas y alumnos, compete a quienes sean docentes de las materias realizar su seguimiento.
- **Corresponde a los centros docentes la programación, desarrollo y evaluación de estas actividades**, que serán recogidas en el plan de acción tutorial y orientación dentro de su programación general anual.
- **La orientación y la acción tutorial acompañará el proceso educativo individual y colectivo de las alumnas y los alumnos**, porque la tutoría personal y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional, así como la preparación de su futuro itinerario formativo constituyen un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa.
- **Se incorporará la perspectiva de género al ámbito de la orientación educativa y profesional** para fomentar la igualdad efectiva entre chicas y chicos.

Además, entendemos por acción tutorial en el bachillerato:

- El asesoramiento específico en orientación educativa, psicopedagógica y profesional de las alumnas y los alumnos en cada uno de los cursos de la etapa, esto es, en todo lo relativo a la elección de las distintas opciones académicas, formativas y profesionales.
- La prevención y atención de las dificultades de aprendizaje de todas las alumnas y los alumnos, con especial incidencia en quienes tengan necesidades educativas especiales y/o necesidades específicas de apoyo educativo.

Esta concepción de la tutoría como actividad educativa cooperativa que compete a las/os docentes de un determinado grupo aconseja, sin embargo, asignar la responsabilidad y la coordinación de la acción tutorial a una de tales personas, que se convierte de esta manera en la tutora o el tutor, llevando a cabo:

- Una función de coordinación del equipo docente para el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.

- Una función de coordinación de las actividades que el equipo docente, departamento de Orientación y Jefatura de Estudios realizan para la inserción de las alumnas y los alumnos en la dinámica del centro y en su grupo-clase.
- Actividades de tutoría grupal con todas las alumnas-os del grupo.
- Actividades para abrir cauces de colaboración entre la institución escolar, las familias y otros organismos del entorno sociocultural del centro.
- Además, el programa de orientación y acción tutorial partirá del Proyecto Educativo de Centro, será abierto y flexible, servirá de referencia estable para las-os docentes en este tipo de acción, se revisará a medida que la evolución del propio centro lo considere conveniente y tendrá un papel relevante en todas las modalidades del bachillerato:
- Incorporando la perspectiva de género en la orientación educativa y profesional de las alumnas y los alumnos, de manera que sea la más adecuada para sus intereses y su orientación formativa posterior, y evite cualesquiera condicionamientos derivados de estereotipos de género.
- Facilitando y acompañando el proceso de integración de las alumnas y los alumnos en el centro, sobre todo si procede de colegios no adscritos al instituto y/o se incorpora una vez comenzado el curso y no tiene personas conocidas en su grupo que le puedan ayudar a integrarse.
- Siguiendo el proceso de aprendizaje de las alumnas y los alumnos en general y con mayor intensidad de quienes tengan necesidades educativas especiales, necesidades específicas de apoyo educativo o se encuentren en situación de vulnerabilidad.

9.1. Criterios para nombrar a las tutoras y tutores de los diferentes grupos

Siempre que los recursos y la organización del centro lo permitan se nombrará para realizar las funciones de tutoría a las o los docentes que impartan clase a todas las personas del grupo y lo hagan en un número de 3 o más sesiones semanales de clase en sus materias, facilitando así que tengan un mayor conocimiento de sus características personales, de sus dificultades de aprendizaje y de sus necesidades educativas.

En el proceso de elección de tutoras y tutores la jefatura de estudios tendrá en consideración la labor tutorial realizada en cursos anteriores y contará con el apoyo y asesoramiento del departamento de orientación.

9.2. Criterios para la organización de las reuniones de coordinación con tutoras y tutores, y la temática a tratar en ellas

La organización de las reuniones de coordinación con tutoras y tutores la llevará a cabo jefatura de estudios, dedicando para ello una sesión semanal en la que estarán presentes las tutoras y tutores de los grupos, la jefa o el jefe de estudios, el orientador y la profesora técnica de servicios a la comunidad. En general, se organizará una reunión semanal con las tutoras y tutores de todos los grupos de 1º y 2º del bachillerato

En cuanto a la temática general de las reuniones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del **Decreto 60/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el**

currículo de Bachillerato en el Principado de Asturias, y sin perjuicio de que se puedan abordar cualesquiera cuestiones que planteen las personas asistentes a las mismas, podrán ser las detalladas a continuación:

- La transmisión de la información inicial sobre las alumnas y los alumnos de los grupos, realizada por jefatura de estudios y el departamento de orientación. Se hará mayor hincapié sobre la que se disponga de las alumnas y los alumnos con necesidades educativas especiales y/o con necesidades específicas de apoyo educativo, o de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad.
- La preparación de la reunión inicial con las familias de las alumnas y los alumnos para transmitirles información relevante de la organización del centro y buscar su colaboración en el seguimiento y control de los estudios de sus hijas-os.
- La prevención, detección y abordaje del absentismo de las alumnas y los alumnos.
- Las necesidades de recursos de las alumnas y los alumnos.
- Las dificultades de aprendizaje detectadas en las alumnas y los alumnos y las posibles medidas educativas a implementar para subsanarlas.
- Los problemas de comportamiento de las alumnas y los alumnos en las clases y en el centro, así como de las medidas puestas en práctica para subsanarlos.
- Las actividades para desarrollar en las sesiones semanales de tutoría con las alumnas y los alumnos, aportadas por el departamento de orientación. Sin menoscabo de la principal labor tutorial, que será tratar las cuestiones personales de las alumnas y los alumnos, y que quienes ejerzan la tutoría de los grupos puedan realizar otras actividades que se enmarquen dentro de las actuaciones promovidas en el centro o de las planteadas en el Programa de Acción Tutorial.
- La preparación de las reuniones de equipos docentes, tanto las correspondientes a las sesiones de evaluación como las intermedias de seguimiento que se celebren a lo largo del curso.
- El seguimiento de las medidas educativas adoptadas con las alumnas y los alumnos, en especial de las puestas en práctica con quienes tengan necesidades educativas especiales y/o necesidades específicas de apoyo educativo, o de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad.
- La orientación personal y educativa de las alumnas y los alumnos, con la colaboración del departamento de orientación, para que la elección de las modalidades, vías y materias a las que se refieren los artículos 8 al 16 del Decreto 60/2022 sea la más adecuada para sus intereses y su orientación formativa posterior, evitando condicionamientos derivados de estereotipos de género. Además, en el caso de que la alumna o el alumno opte por no continuar estudios, se garantizará una orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.
- El seguimiento del PAT.
- La evaluación del PAT.

9.3. Criterios para las actuaciones de tutoras y tutores con las familias de las alumnas y los alumnos

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.2.e) de la **Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación**, a las madres, los padres, las tutoras o los tutores legales les corresponde conocer, participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijas e hijos, tuteladas o tutelados, tanto si son menores como si son mayores de edad, aunque con los mayores deberán justificar el interés legítimo por escrito.

Por lo tanto, la tutora o el tutor mantendrá una relación fluida y continua con las madres, los padres, las tutoras y los tutores legales de cada alumna o alumno, con el fin de facilitar el ejercicio de su derecho a estar informadas-os sobre su progreso del aprendizaje e integración socioeducativa y a que se les oiga en aquellas decisiones que afecten a su orientación educativa y profesional, según se establece en el artículo 4.1.d) y g) de la citada Ley.

Además, las familias tendrán derecho a conocer las decisiones relativas a su evaluación y promoción, así como al acceso a los documentos oficiales de evaluación y a las pruebas y documentos de las evaluaciones que se les realicen, pudiendo obtener copia de los mismos, sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en la **Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales**, y demás normativa en materia de protección de datos de carácter general.

La finalidad primordial de las actuaciones de tutoras y tutores con las familias de las alumnas y los alumnos será colaborar con ellas en el desarrollo personal de sus hijas e hijos y buscar su colaboración en la ayuda, control y seguimiento de sus estudios. Para ello, cada tutora o tutor contará en su horario con un tiempo para desarrollar las funciones propias de la tutoría y la atención a madres, padres, tutoras o tutores legales de las alumnas y los alumnos, según establezca la Consejería de Educación.

Los contactos podrán establecerse por cualquier canal, ajustándose a la disponibilidad de las partes, pero siempre que se pueda se dará preferencia a las entrevistas presenciales en detrimento de otras alternativas (teléfono, correo electrónico, Teams 365, etc.).

La periodicidad de dichos contactos se ajustará al calendario escolar, en general, y a las necesidades de las alumnas y los alumnos, en particular. Esto es, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del **Decreto 60/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de Bachillerato en el Principado de Asturias**, se informará a las familias:

- En la reunión inicial del curso, celebrada en octubre habitualmente, que será presencial, con finalidad informativa y servirá, sobre todo, como primera toma de contacto y de conocimiento mutuo.
- Después de cada reunión intermedia del equipo docente y siempre y cuando haya información relevante (de cualquier índole) que transmitir a las familias (dificultades de integración y/o de aprendizaje detectadas, propuesta de medidas educativas que necesiten o no de su aprobación, resultado de las medidas educativas aplicadas, etc.). Esto es, dándoles la oportunidad de que participen y apoyen la evolución del proceso educativo de sus hijas e hijos y colaboren en las medidas de apoyo o refuerzo que adopte el centro para facilitar su progreso.
- Después de cada una de las 3 evaluaciones del curso para entregar las calificaciones de las materias a las familias, informarlas sobre otras cuestiones más actitudinales de sus

hijas e hijos, transmitirles aspectos relativos a la orientación educativa y profesional, que conozcan las decisiones relativas a su evaluación y promoción, y sepan cómo acceder a los documentos oficiales de evaluación y a las pruebas y documentos de las evaluaciones que hayan realizado.

- Siempre que lo demanden las familias y/o le necesite la tutora o el tutor, por los motivos que sean (problemas o dificultades de las alumnas y los alumnos en el hogar, en el instituto o en el entorno sociocultural del centro, porque en cualquier ámbito en el que se produzcan afectarán al desarrollo personal de las alumnas y los alumnos y, consecuentemente, a su rendimiento académico).

9.4. Criterios para las actuaciones de tutoras y tutores con las alumnas y los alumnos

La finalidad de las actuaciones de tutoras y tutores con sus alumnas y alumnos será la de atenderles y seguirles tanto en el proceso de desarrollo personal como en las situaciones particulares referidas al desempeño en las materias. Para ello, realizarán también las labores de intermediación con todas las y los docentes que les impartan clase y con las familias respectivas.

Las alumnas y los alumnos mayores de edad serán informadas-os en todas aquellas decisiones que le afecten y serán oídas-os en cuanto a su orientación educativa y profesional. Además, quienes sean menores de edad también serán informadas-os y oídas-os, siempre y cuando el equipo de orientación estime que cuentan con la madurez suficiente y la capacidad para conocer y comprender el alcance de las decisiones, pero en este caso, las madres, los padres, las tutoras y los tutores legales deberán participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, colaborando en las medidas de apoyo o refuerzo que se adopten en el centro para facilitar su progreso.

Algunas de las actuaciones posibles serán las siguientes:

- La creación de un clima de confianza positivo en la tutoría, aceptando las sugerencias de las alumnas y los alumnos cuando sean adecuadas y procedentes, y rebatiéndolas con argumentos cuando no sea así.
- La facilitación del proceso de integración y participación de las alumnas y los alumnos en la vida del Centro.
- El seguimiento personalizado de las alumnas y los alumnos, de manera simultánea al seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- La recopilación de información sobre sus actividades fuera del centro, aficiones e intereses, que le sirvan para la orientación académica y profesional.
- La participación en la detección de las dificultades de aprendizaje de las alumnas y los alumnos.
- La atención frecuente de las alumnas y los alumnos con necesidades educativas especiales y/o con necesidades específicas de apoyo educativo, o de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad.
- La orientación educativa y profesional que favorezca la toma de decisiones por sus alumnas y alumnos.

- El fomento de la participación de las alumnas y los alumnos y el reparto equilibrado en tareas y responsabilidades, tanto en el aula como en el centro.
- La adopción de medidas en el grupo que rechacen las actividades grupales discriminatorias y fomenten el compañerismo.
- El establecimiento de normas claras de funcionamiento en el aula, con planteamientos positivos y no coercitivos.
- La realización de una elección responsable de delegada-o y subdelegada-o del grupo.
- El establecimiento de figuras de tutoría entre iguales y mediadora o mediador dentro del aula, que colaboren con tutora o tutor en el apoyo escolar de las alumnas y alumnos que lo necesiten y en la resolución de incidencias o conflictos.

9.5. Criterios para las actuaciones de tutoras y tutores con las y los docentes del grupo

La finalidad de las actuaciones de tutoras y tutores con todas las-os docentes de su grupo será colaborar en el establecimiento y mantenimiento de relaciones fluidas y positivas con las alumnas y los alumnos, de manera que se favorezca y estimule la práctica docente y la implicación discente.

Algunas de las actuaciones posibles serán las siguientes:

- Las labores de intermediación entre docentes y discentes cuando se le demande por alguna de las partes.
- La dinamización de las actuaciones de las-os docentes de las materias, estimulando la creación de proyectos de trabajo interdisciplinar y los intercambios de experiencias docentes positivas entre ellas y ellos.
- El seguimiento de los programas de recuperación y/o apoyo de las alumnas y los alumnos con dificultades de aprendizaje y/o de las alumnas y los alumnos que repitan curso.
- El seguimiento y la evaluación de los programas de apoyo a la acción educativa que se concedan al centro.

9.6. Criterios para las actuaciones de tutoras y tutores con el Dpto. de orientación

La finalidad de las actuaciones de tutoras y tutores con el departamento de orientación del centro será colaborar en la aplicación y seguimiento de los diversos planes y programas de dicho departamento que les afectan, siendo algunas de las actuaciones posibles a desarrollar las siguientes:

- La colaboración con el orientador y la profesora técnica de servicios a la comunidad en la aplicación, desarrollo y evaluación de las actividades correspondientes al Programa de Tutoría de acogida de las alumnas y los alumnos que se incorporen al centro por vez primera.
- La colaboración con el orientador en la realización de las actividades planteadas en el Programa de Acción Tutorial.

- La colaboración con la Profesora Técnica de Servicios a la Comunidad en la aplicación, desarrollo y seguimiento del Programa de Prevención del Abandono Escolar.

9.7. Criterios para las actuaciones de tutoras y tutores con el equipo directivo del centro

La finalidad de las actuaciones de tutoras y tutores con el equipo directivo del centro será colaborar en la aplicación, seguimiento y evaluación de los planes y programas que les afectan, y responder también a las demandas que les hagan en el transcurso del curso, siendo algunas de las actuaciones posibles a desarrollar las siguientes:

- La detección de las alumnas y los alumnos vulnerables y/o sin recursos con objeto de que puedan adoptar las medidas necesarias para subsanar tales carencias.
- La detección de las alumnas y los alumnos desenganchados y en riesgo de abandono escolar para que puedan abordar la reincorporación efectiva al centro o, en el caso de las alumnas y los alumnos mayores de edad que se den de baja, informarle de otras alternativas formativas y laborales que podría aprovechar.
- La colaboración con jefatura de estudios en el desarrollo de las reuniones de equipos docentes que se celebren a lo largo del curso y tanto si son ordinarias (inicial, intermedias y de evaluación) como si tienen carácter extraordinario.
- La colaboración con el equipo directivo en la aplicación, seguimiento y evaluación de las medidas correspondientes al Plan integral de convivencia.

9.8. Criterios para las actuaciones de tutoras y tutores con entidades y asociaciones externas al centro

La finalidad de las actuaciones de tutoras y tutores con entidades y asociaciones externas será la colaboración y coordinación con ellas en el intercambio de información sobre las alumnas y los alumnos, de manera que se optimice el trabajo desarrollado por ambas partes.

Algunas de tales entidades y asociaciones podrán ser:

- Los Servicios Sociales municipales.
- Los Servicios de Salud.
- La Cruz Roja.
- Aldeas Infantiles.
- La Fundación Cauce.
- Etc.

9.9. Criterios para las actuaciones de evaluación del PAT

El Departamento de Orientación recabará información de tutoras y tutores, a lo largo de todo el curso, sobre la aplicación y desarrollo de las actividades realizadas en las sesiones de tutoría, de manera que sirvan para tomar decisiones de cara al curso siguiente.

Jefatura de estudios recogerá los documentos trimestrales de evaluación de la acción tutorial, con los datos relativos a la idoneidad de las actividades realizadas (en tiempo y espacio) y la reflexión y debate sobre las características y funciones de las actividades programadas, con objeto de tomar decisiones para trimestres posteriores.

Por último, el departamento de orientación integrará todos los datos recogidos y elaborará con ellos la memoria final del PAT, de manera que permitan realizar propuestas de mejora para el curso siguiente.

10. LAS DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES

Hoy en día, todos los miembros de la comunidad educativa y la sociedad en general han interiorizado la importancia de una educación inclusiva que facilite una educación para todos. Esta asimilación se basa en la idea ya compartida de forma generalizada de que la diversidad del ser humano ya sea en la sociedad o en la escuela, es la norma y no la excepción.

Debido a ello, en el ámbito educativo queda evidenciado que dar respuesta a esa diversidad es una cuestión fundamental para garantizar tanto la equidad educativa como para asegurar que a cada alumno se le proporciona una educación de calidad.

Bajo ese prisma de la inclusión, nace el enfoque denominado Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

Por tanto, las programaciones docentes se elaborarán teniendo en cuenta este enfoque.

10.1. Criterios para la elaboración de instrumentos y procedimientos de evaluación y adopción de criterios de calificación del aprendizaje del alumnado

Definimos los instrumentos de evaluación como las herramientas que permiten establecer una valoración sobre el nivel de logro de los aprendizajes (valoración cualitativa y/o cuantitativa).

Ejemplos: pruebas objetivas, listas de comprobación o de cotejo, escalas de valoración o estimación (diana de evaluación, semáforos,), rúbricas...

Los instrumentos, procedimientos de evaluación y criterios de calificación del aprendizaje del alumnado deberán:

- Ser seleccionados y elaborados conforme a las directrices generales establecidas en esta concreción curricular, en particular teniendo en cuenta las decisiones adoptadas sobre la evaluación del alumnado y sobre la elaboración de las programaciones docentes.

- Relacionarse con los criterios de evaluación establecidos para la materia.
- Ser variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje, que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado y garantizándose, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Los criterios de calificación serán la ponderación de los criterios de evaluación programados para cada una de las materias. Se puede establecer una ponderación idéntica para todos los criterios de evaluación de una materia o determinar porcentajes específicos para cada criterio de evaluación.

Los indicadores de logro de los criterios de evaluación nos permiten conocer en qué nivel el alumnado sabe y sabe hacer (I, EP, A, AA). La valoración de los indicadores de logro estará determinada por los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados a fin de garantizar la valoración objetiva del alumnado.

Indicadores de logro para la evaluación de los procesos de enseñanza y la práctica docente en relación con el logro de los objetivos del currículo y con los resultados obtenidos por el alumno/a.

Los departamentos realizarán un seguimiento mensual de la programación docente que constará en las actas del departamento, además se realizará un informe de seguimiento trimestral conforme al modelo diseñado en la CCP (**anexo II**) que tendrá en cuenta los siguientes indicadores de logro de la programación docente:

- Resultados de la evaluación del curso en cada uno de los ámbitos y de las materias, por curso y grupo.
- Adecuación de los materiales, recursos didácticos.
- Adecuación de la organización de las unidades de programación.
- Adecuación de los instrumentos de evaluación utilizados.
- Contribución de los métodos pedagógicos y de las medidas de atención a la diversidad aplicadas a la mejora de los resultados obtenidos.

Este informe quedará recogido en las actas del departamento y se entregará una copia de este a jefatura de estudios.

En las programaciones figurará el procedimiento de seguimiento y evaluación docente, cuándo se realizará, las personas responsables, y los instrumentos y procedimientos que se utilizarán para realizar la evaluación.

Asimismo, en las programaciones docentes figurará su forma de difusión entre las alumnas y los alumnos. Se les deberá informar al sobre los aspectos básicos de la programación docente al inicio de curso.

11. ANEXOS

11.1. Anexo 1: solicitud para cursar materias de modalidad que implican continuidad



Principado de
Asturias

Consejería
de Educación



BACHILLERATO

SOLICITUD PARA REALIZAR LA PRUEBA DE ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTOS PREVIOS EN MATERIAS DE MODALIDAD SOMETIDAS A PRELACIÓN

D./Dña. _____, con correo electrónico _____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____, en calidad de ¹ _____ del/de la alumno/a _____ de este centro.

EXPONE

Que durante el curso _____ no ha cursado en Primero de Bachillerato la materia de _____.

Que el próximo curso _____ desea matricularse en la materia de _____ que implica continuidad con la de primero no cursada por los motivos que expone a continuación:

SOLICITA

Se le permita realizar la prueba de acreditación de conocimientos previos

Oviedo, a _____ de _____ de _____.

Fdo.:

¹ Debe identificarse como madre, padre o tutor/a, o como la propia persona que solicita (en caso de mayoría de edad).

A/A DEL DIRECTOR/A DEL IES "MONTE NARANCO"

11.2. Anexo 2: autorización para realizar la prueba de conocimientos previos



Principado de
Asturias

Consejería
de Educación



BACHILLERATO

RESOLUCIÓN SOLICITUD PARA REALIZAR PRUEBA DE CONOCIMIENTOS PREVIOS

D/Dña , Director/a del IES "Monte Naranco" de Oviedo pone en su conocimiento que la solicitud para realizar la prueba de conocimientos previos de la materia de Segundo de Bachillerato solicitada por el alumno/a con fecha ha sido aceptada.

Dicha prueba se realizará el próximo a las en el aula del centro.

En Oviedo, a de de 20 .

El Director/a

Fdo.:

11.3. Anexo 3: resolución solicitud para cursar materias de modalidad sometidas a prelación



Principado de
Asturias

Consejería
de Educación



BACHILLERATO

RESOLUCIÓN SOLICITUD PARA CURSAR MATERIAS DE MODALIDAD SOMETIDAS A PRELACIÓN

D/Dña , Director/a del IES "Monte Naranco" de Oviedo pone en su conocimiento que la solicitud para para matricularse en la materia de Segundo de Bachillerato solicitada por el alumno/a con fecha ha sido .

Por lo tanto, el alumno/a podrá matricularse en el presente curso en Segundo de Bachillerato en la materia a pesar de no haber cursado en Primero de Bachillerato.

Por lo tanto, el alumno no podrá matricularse en el presente curso en Segundo de Bachillerato en la materia . En el caso de que decida matricularse la correspondiente materia de primero tendrá la consideración de materia pendiente.

En Oviedo, a de de 20 .

El Director/a

Fdo.:

11.4. Anexo 4: solicitud para cambiar la Lengua Extranjera o cursar optativas sometidas a prelación.



Principado de
Asturias

Consejería
de Educación



BACHILLERATO

SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE PRUEBA DE ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTOS PREVIOS EN PRIMERA Y SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA, LENGUA ASTURIANA Y LITERATURA Y TECNOLOGÍAS DIGITALES APLICADAS

D./Dña. [] con correo electrónico [] y domicilio a efectos de notificaciones en [], en calidad de ¹ [] del/de la alumno/a [] de este centro.

EXPONE

(marcar solo la opción que proceda)

- ☐ Que en primero de Bachillerato el alumno/a ha cursado Primera Lengua Extranjera Inglés I.
- ☐ Que en primero de Bachillerato el alumno/a ha cursado Primera Lengua Extranjera Francés I.
- ☐ Que en primero de Bachillerato no ha cursado Lengua Asturiana y Literatura I como optativa.
- ☐ Que en primero de Bachillerato no ha cursado Segunda Lengua Extranjera Francés I como optativa
- ☐ Que en primero de Bachillerato no ha cursado Tecnologías Digitales Aplicadas I como optativa

En vista de lo anterior

SOLICITA

- ☐ Realizar la prueba preceptiva para matricularse el próximo curso escolar en Primera Lengua Extranjera Francés II.
- ☐ Realizar la prueba preceptiva para matricularse el próximo curso escolar Primera Lengua Extranjera Inglés II.
- ☐ Realizar la prueba preceptiva para matricularse el próximo curso escolar en Lengua Asturiana y Literatura II como optativa.
- ☐ Realizar la prueba preceptiva para matricularse el próximo curso escolar en Segunda Lengua Extranjera Francés II como optativa
- ☐ Realizar la prueba preceptiva para matricularse el próximo curso escolar en tecnologías Digitales Aplicadas II.

Oviedo, a [] de [] de [] .

Fdo.:

¹ Debe identificarse como madre, padre o tutor/a, o como la propia persona que solicita (en caso de mayoría de edad).

A/A DEL DIRECTOR/A DEL IES "MONTE NARANCO" DE OVIEDO

11.5. Anexo 5: resolución solicitud para cambiar la Lengua Extranjera o cursar optativas sometidas a prelación



Principado de
Asturias

Consejería
de Educación



IES MONTE NARANCO

BACHILLERATO

**RESOLUCIÓN SOLICITUD PARA CAMBIAR LA LENGUA EXTRANJERA O CURSAR
TECNOLOGÍAS DIGITALES APLICADAS II O LENGUA ASTURIANA Y LITERATURA II**

D/Dña , Director/a
del IES "Monte Naranco" de Oviedo pone en su conocimiento que la solicitud para para matricularse en
la materia de Segundo de Bachillerato solicitada por
el alumno/a con fecha ha
sido .

Por lo tanto, el alumno/a podrá matricularse en el presente curso en Segundo
de Bachillerato en la materia a pesar de no haber
cursado en Primero de Bachillerato.

Por lo tanto, el alumno no podrá matricularse en el presente curso en Segundo
de Bachillerato en la materia .

En Oviedo, a de de 20 .

El Director/a

Fdo.:

11.6. Anexo 6: reclamación contra la calificación final de una materia



Principado de
Asturias | Consejería
de Educación



2º BACHILLERATO

RECLAMACIÓN CONTRA LA CALIFICACIÓN FINAL DE UNA MATERIA

Sr./Sra. director/a del IES "Monte Naranco"

D./Dña. _____, con correo electrónico _____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____, en calidad de ¹ _____ del/de la alumno/a de este centro _____, habiendo recibido con fecha de _____ la información de su calificación final en la materia _____ correspondiente al curso _____ de Bachillerato y estimando incorrecta la calificación de ² _____ por apreciar, con amparo en lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias, modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero.

Indicar por cuál o cuáles de los motivos previstos en el artículo 6 del Decreto 249/2007 modificado por decreto 7/2019 de 6 de febrero, de los derechos y deberes del alumnado, que se indican a continuación, se presenta esta reclamación contra una calificación:

- ☐ Inadecuación de los criterios de evaluación e indicadores asociados sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado con los recogidos en la correspondiente programación docente. Por las razones que se exponen a continuación

¹ Debe identificarse como madre, padre o tutor/a, o como la propia persona evaluada (en caso de mayoría de edad). La reclamación debe identificar claramente a la persona reclamante y también a la afectada por la calificación contra la que se reclama.

² Debe reflejar la calificación que estima incorrecta

- ☐ Inadecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en la programación docente. Por las razones que se exponen a continuación

- ☐ Incorrecta aplicación de los criterios de calificación, de acuerdo con los criterios de evaluación y los indicadores asociados establecidos en la programación docente para la superación del área, materia, asignatura, ámbito o módulo. Por las razones que se exponen a continuación

En el plazo de los dos días lectivos fijados por el artículo 6.7 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias, modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero, a partir de la notificación de la citada calificación, **presento reclamación contra la calificación referida.**

En Oviedo, a de de .

(Nombre y apellidos bajo rúbrica del interesado)

11.8. Anexo 8: reclamación contra la no titulación



2º BACHILLERATO RECLAMACIÓN CONTRA LA NO TITULACIÓN

Sr./Sra. director/a del IES "Monte Naranco"

D./Dña. con correo electrónico y domicilio a efecto de notificaciones en , en calidad de ¹ del/de la alumno/a de este centro, habiendo recibido la información de su evaluación final negativa al término del curso de Bachillerato, con amparo en lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 7/2019, de 6 de febrero, de primera modificación del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias y estimando inadecuada la decisión del equipo docente de no reconocerle estar en condiciones de titulación, y apreciando, a la luz de lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 984/2021 de 16 de noviembre, y en el artículo 12 de la Resolución de 1 de diciembre de 2021, que se ha incurrido en una **incorrecta aplicación de los criterios y procedimientos de valoración para la obtención del título de Bachillerato en relación con los objetivos de la etapa y las competencias vinculadas a ese título**, por las razones que se exponen a continuación:

¹ Debe identificarse como madre, padre o tutor/a, o como la propia persona evaluada (en caso de mayoría de edad). La reclamación debe identificar claramente a la persona reclamante y también a la afectada por la calificación contra la que se reclama.

En el plazo de los dos días lectivos fijados por el artículo 6.7 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias, modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero, a partir de la notificación de la citada calificación, **presento reclamación contra la decisión referida.**

En Oviedo, a de de .

(Nombre y apellidos bajo rúbrica del interesado)